Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (UMAE HP CMN OCC), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

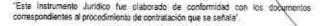
DECLARACIONES

SE CANCELAN DATUS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público que firma el mismo con tal carácter, señalado en el oficio que se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-

B

Página 1







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 050GYR988T03023-030-00

Contrato Número

30-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 08/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-29/SE-08/2023.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060317, con solicitud número 0000379074-2024, de fecha 12 de diciembre de 2023, autorizado por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Libro 24, de la Sección Tercera, página 171 y 172, matriculado bajo el número 134, del Libro 8° de la Sección Primera, denominada PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L., cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico, y en general de todo tipo de insumos, productos, materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria

Página 2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 050GYR988T03023-030-00

farmacéutica ya sea para uso humano o veterinario.

Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaria Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio número 6, apéndice 291, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.".

- II.2 La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,147 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LPI830527KJ2.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Página 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oir y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5217 9561, correo electrónico: y domicilio ubicado en <u>Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.</u>

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes;

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (UMAE HP CMN OCC), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio de

Notificación de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro)

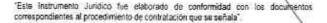
"Documento de Administradores del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$419,744.16 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$1,049,360.40 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

050GYR988T03023-030-00

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

(cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Para este Programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el Artículo 2-A, fracción I, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024 (UMAE HP CMN OCC), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA, ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del

Página 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS.

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, unicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaría, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

B

∖ Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



1

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE RIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mísmas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.





Página 8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

7

12

Página 9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR"; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a "EL PROVEEDOR", por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 –(T. Dos).

En el caso de requerimientos para necesidades de Unidades Médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las >

0

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Unidades Médicas que requieren el servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) dias naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la Unidad de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por "EL INSTITUTO".

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del Formato de Ingreso del Paciente (FIP-01), que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el "Anexo T.5 A (T. CINCO A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada", que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en el presente contrato, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, los numerales 2. y 3. de los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Esta Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala*

V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

CANJE: "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitarà directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos al canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Asimismo, deberá observar y cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, el numeral 3. de los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEVOLUCIÓN: La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

>

18

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a presentar junto con los bienes, en papel membretado del mismo, firmado por su Representante Legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos y en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

Ragina 13







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantia originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

0

Página 14



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier da
 ño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO"
 o a terceros con motivo de la ejecuci
 ón y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

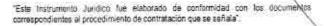
- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como Administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Página 15







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) conforme a los conceptos señalados en el numeral 7, inciso II. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 7, ínciso I. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos.

K

Página 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LIMIDAD DE ADOLUSICIONES

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) dias hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

1

Pagina 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta los lugares señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

>

3

Página 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

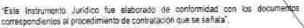
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Ragina 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA, RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico:
- Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

050GYR988T03023-030-00

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".



19

Página 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán

por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraíga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

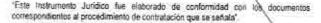
VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,

Pagina 22









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANQ DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. R.F.C. LPI830527KJ2

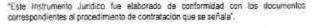
C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Tècnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 23



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 050GYR988T03023-030-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ANA RUTH HERNÁNDEZ CERVANTES

Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría, Centro Médico Nacional de Occidente R.F.C.

RRSR/HAJ/LBGP/CJG

Página 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala:

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBEIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000379074 - 2024

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinos Centreles

Descripción:

Servicio:

Dialisis Pentoneal DPA

Fecha Impresión:

12/12/2023

Fecha Validación:

12/12/2023

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

489,520,063.00

42060317

25301 Medicines y productos fermacéulicos

東京会社 100 MENSCHI	SALES OF PASSES			production of the second							
ENE	FEB	MAR	ASR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV-	DIC
489,620,1	0.0	0.0	0.0	n.o.	0.00	0.0	0.0	0.0	20	8.0	0.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millentum, por la que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	

CONTRATO PREI

IMPORTE :

\$ 489,520,063,00

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL SESENTA Y TRES. PESCIS 90: 100 MN

MTO DANIEL ESTERAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SIN TEXTO

ANEKOS

OVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03023-030-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024"



SIN TEXTO





ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 29









CONTENIDO

Glo	sario de Términos3
a)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS
Į.	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada17
II.	Reposición o Cambio
Ш.	Cancelación del Surtimiento19
IV.	Capacitación y Asistencia Técnica
V.	Calidad20
VI. esp	Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las ecificaciones técnicas.
VII.	Registro de Entregas
VIII.	Firma de Acuerdo de Confidencialidad26
IX.	Designación de contacto responsable con sus datos27
X.	Solicitud de Pruebas
XI.	Pruebas de Funcionalidad
b) RES	EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL SULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS28
c) POP	MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO R EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD28
d) EN CON	MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA TRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE TICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA
e) ESP	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES TICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

THE LOW DE LOS BATOS

Página 2 de 29









Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes

(DPA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Closario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE: A través de la DAU.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido. Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Área Requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 29









Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de adjudicación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud. CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se

NOTAHINA CONTRATOR

Página 4 de 29









establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección Administrativa.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA - Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguinea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

· 2000年度周月 15. 在15. 2015年度15. 2015年度15. 15. 2015年度15. 15. 2015年度15. 2015年度1

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional o internacional, a fin de obtener el precio estimado, basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 29









LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Măquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social,

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

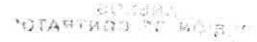
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



to New York and the Edition of the State of

Página 6 de 29









Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y Coordinadores Clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario de bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaria de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 29









para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA.

La Clave CUCOP corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 303 partidas, como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo -	Número	Localidad	Bolsas
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
3	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
4	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús Maria	Bolsa Tipo A
5	Aguascallentes	HGZ	3	Jesus María	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	Bolsa Tipo A
11	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Boisa Tipo B
12	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
13	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B

Página 8 de 29









Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
14	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGZMF		La Paz	Bolsa Tipo B
16	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo B
18	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
19	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Boisa Tipo B
20	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
21	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo B
22	Campeche	HGZMF	- 10	Campeche	Bolsa Tipo A
23	Campeche	HOZME	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
24	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
25	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo B
26	Coahulla	HOZME	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
27	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo B
28	Coahuila	HCSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
29	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
30	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo B
31	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
32	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo B
33	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Boisa Tipo A
34	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
35	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
36	Coahuila	HGZ	n	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
37	Coahuila	HGZ	- 31	Piedras Negras	Boisa Tipo B
38	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
39	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo B
40	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
41	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo B
42	Coahuila	HCSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
43	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo B
44	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A
45	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B
46	Colima	HGSMF	4	Tecoman	Bolsa Tipo A
47	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo B
48	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo A

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 9 de 29









Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
49	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo B
50	Chiapas	HGZ	2	Tuxtia Gutiérrez	Bolsa Tipo A
51	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A
52	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
53	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
54	Chihuahua	HGZMF	n	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
55	Chihuahua	HGZMF	n	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
56	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
57	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
58	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
59	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
60	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
61	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolse Tipo B
62	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
63	Chihuahua	HCZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
64	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
65	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
66	Durango	HGZ	î	Durango	Bolsa Tipo A
67	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
68	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
69	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
70	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
71	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
72	Guanajuato	HGZ	-4	Celaya	Bolsa Tipo A
73	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
74	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
75	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
76	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
77	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
78	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
79	Guanajuato	HGZMF	3	Salamence	Bolsa Tipo B
80	Guanajuato	HGZMF	21	León	Boisa Tipo A
81	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
82	Guanajuato	HCR	58	León	Bolsa Tipo A
83	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B

Página 10 de 29











Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
84	Guerrero	HGSMF	3	Chiipancingo de los Bravos	Boisa Tipo A
85	Guerrero	HGR		Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
86	Cuerrero	HGZMF	4	Iguela	Bolsa Tipo A
67	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
-88	Guerrero	HGZMF	-8	Zihuatanejo:	Bolsa Tipo A
89	Cuerrero	HOSME	19	Ciudad Altamirano	Balsa Tipo A
90	Hidalgo"	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Nipo A
51	Hidalgo	HGZMF	T.	Pachuca de Soto	Bolsa Tipe B
92	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Galsia Tipo A
93	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
94	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A
95	Hidalgo	HGZME	6	Tepeji del Ría	Boisa Tipo B
95	Hidalgo	HGZ	2	Talancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
97	Hidalgo	HCZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
98	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagun	Boisa Trpo A
99	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagun	Bolsa Tipo B
100	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
101	Hidalgo	HGZMF	5	Tuia de Atlende	Boisa Tipo B
102	Balisco	HGR	45	Guadalajare	Bolsa Tipo B
103	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
104	3alisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo R
105	3alisco	HGZMÉ	26	Tala	Bolsa Tipo A
106	Jalisco	HGZMF	26	Tela	Rolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZMF	20	Autlan de Navarro	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HCZ	-21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
109	Jalisco	HGZ	. 21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
lio	Jalisco	HCZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
m	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlan	Bolsa Tipo B
112	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moréno	Bolsa Tipo A
113	Jailsco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
114	Jaksco	HOZME	9	Cludad Guzmán	Boisa Tipo A
115	Jalisco	HSZMF	9	Cludad Guzmán	Bolsa Tipo B
116	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolse Lipo A
117	Jalisco	HGZ	62	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
na	Talisco	HGR	11G	Ciuadalajara	Soisa Tipo B

Página 11 de 29

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
119	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
120	Jalisco	HGR	180	Trajomulco	Bolsa Tipo B
121	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo A
122	Edo. de Méx. Ote.	HCR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
123	Edo. de Méx. Ole.	HG2	57	La Quebrada	Bolsa Tipo A
124	Edo, de Méx, Ote.	HCZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
125	Edo. de Méx. Ote.	HCZ	68	Tulpetiac	Bolsa Tipo A
126	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
127	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo A
128	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
129	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo A
130	Edo. de Méx. Ote	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B
131	Edo. de Mêx. Ote	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo A
132	Edo, de Méx, Ote,	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
133	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo A
134	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
135	Edo, de Méx. Ote,	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo A
136	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Техсосо	Bolsa Tipo B
137	Edo. de Méx. Ote	HCZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo A
138	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
139	Edo, de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Bolsa Tipo A
140	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecămac	Bolsa Tipo B
141	Edo, de Mêx, Pte.	HGZ	58	Tialnepantia	Bolsa Tipo A
142	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlainepantia	Bolsa Tipo B
143	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
144	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
145	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Bolsa Tipo A
146	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Bolsa Tipo B
147	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
148	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
149	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
150	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HORME	А	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	7	Cuautia	Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B

Página 12 de 29



2023 Francisco







Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
154	Morelos	HOZME	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
155	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
156	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Roisa Tipo A
157	Nayarit	HGZ	33	Bahia de Banderas	Bolsa Tipo A
158	Nuevo León	HCZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
159	Nuevo León	HGZ	17	Montarrey	Boisa Tipo B
160	Nuevo León	HQ5MF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
161	Nuevo León	HGSMF	4)	Montemorelos	Baisa Tipo B
162	Nuevo León	HCZ	67	Apodeca	Bolsa Tipo A
163	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
164	Nuevo León	HGZ	2,	Guadalupe	Bolsa Tipe A
165	Nuevo León	HOZ	14	Guadalupe	Eloisa Tipo B
166	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Carza	Boisa Tipo A
167	Nuevo León	HGZMF	- 6	Sah Nicolas de los Garza	Bolsa Tipo B
168	Nuevo León	HGZME	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
169	Nuevo León	HOZME	2	Monterrey	Boisa Tipo B
170	Nuevo León	HCZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
171	Nuevo León	HCZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
172	Oaxaca	HGZ.	1	Oaxaca de Juárez	Balsa Tipo A
173	Oaxaca	HCZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
174	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
175	Puebla	HGR	36	Puebla	Batsa Tipo A
176	Puebla	HCR	36	Puebla	Bolsa Tipe B
177	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipe A
178	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
179	Puebla	HGZ	23	Teziutián	Bolsa Tipo A
180	Puebla	HGZ	23	Teziutián	Bolsa Tipo B
181	Puebla	HGZ	is	Tenuacán	Boisa Tipo A
182	Puebla	HGZ	15	Tenuacán	Bolsa Tipo B
183	Puebla	HGZ	.5	Metepec:	Bolsa Tipo A
184	Puebla	HGZ	5	Metepec	Boisa Tipo B
185	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Botsa Tipo B
186	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo A
187	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
188	Queretard	HGR	2	El Marques	Bolsa Tipo B

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 29



2023 Francisco VIIIA







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
189	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
190	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
191	Quintena Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
192	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
193	San Luis Potosí	HGZMF	2	Sen Luis Potosl	Bolsa Tipo A
194	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
195	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosi	Bolsa Tipo A
196	San Luis Potosí	HOZMF	1	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
197	San Luis Potosi	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo A
198	San Luis Potosi	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
199	Sinaloa	HCR	î	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
200	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	
201	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
203	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B
204	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A
205	Sinatoa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo B
206	Sinaloa	HCZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
207	Sinaloa	HOSME	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
208	Sinaloa	HOSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
209	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
210	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
211	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
212	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B
213	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
214	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón	Bolsa Tipo B
2)5	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón	Bolsa Tipo A
216	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo B
217	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
218	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo B
219	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
220 9	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo B
221 5	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo B
222 7	abasco	HCZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
	l'abasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A Bolsa Tipo B

MOTASITHUD ATOM

Página 14 de 29









Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
224	Tabasco	HCZ	2	Cárdenas	Boisa Tipo A
225	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
226	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
227	Tamaulipas	HGZMF	1	Cludad Victoria	Bolsa Tipo A
228	Tamaulipas	HGZ	15	Cludad Reynosa	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
232	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipe A
233	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
234	Tlaxcala	HGZ		Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo A
235	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo B
236	Veracruz Norte	HGZ	n	Xalapa	Bolsa Tipo A
237	Veracruz Norte	HGZ	n	Xalapa	Bolsa Tipo B
238	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Bolsa Tipo B
242	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
243	Veracruz Norte	HGZME	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
244	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo B
246	Veracruz Norte	HCSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
248	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
249	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
250	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
251	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
252	Veracruz Sur	HCZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
253	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
254	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
255	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
256	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo B
257	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
258	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15 de 29



2023 Francisco VILA







Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
259	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
260	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo B
261	Yucatán	HGR)	Mérida	Bolsa Tipo A
262	Yucatán	HGR	î	Mérida	Bolsa Tipo B
263	Yucatán	HGSMF	3	Motul	
264	Yucatén	HOSMF	- 3	Motul	Bolsa Tipo A
265	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B Bolsa Tipo A
266	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	The state of the s
267	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
268	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
269	D.F. Norte	HGZ	24	The second secon	Bolsa Tipo B
270	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
271	D.F. Norte	HGR	25	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
272	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo Λ
273	D.F. Norte	HGZ	27	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
274	D.F. Norte	HGZ	535-5-10-	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
275	D.F. Norte	HGZMF	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
276	D.F. Norte	HOZME	29	Gustavo A. Madero	Botsa Tipo A
277	D.F. Sur	HGR	1	Gustavo A, Madero	Bolsa Tipo B
278	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
279	D.F. Sur	HGZMF		Benito Juárez	Bolsa Tipo B
280	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
281	D.F. Sur	HGZ	2A	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
282	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
283	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B
284	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Boisa Tipo A
285	D.F. Sur	HGZ	1A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
286	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
370	D.F. Sur	HGZ	47	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
	D.F. Sur	HGZ	- Care - A	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo A
200000	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	32 C/N	Tlalpan	Bolsa Tipo B
	UMAE HE 71 Torreon	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
	UMAE HE 7) Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo A
	or me the fritonieon	T LESH	71	Torreón	Bolsa Tipo B

Charles Bi Dice (2.1. of Brown Neste, Adulton's Capable space; C. D. 19700, E. Grant (2011, to a finite september 2018).

Página 16 de 29









Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
294	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudaa Obregón	Boisa Tipo A
298	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Boisa Tipo A
295	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	SAN	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
297	UMAÉ HP CMN Siglo XXI	HP	5/N	Cuauntémoc	Boisa Tipo B
298	UMAE HP CMN OCC	HP	5/N	Guadalejara	Boisa Tipo A
299	UMAE HP CMN OCC	isp	S/N	Guadalajara	Boisa Tipo B
390	UMAE HGP 48 CMN Bajlo	HCP	48	León	Boisa Tipo A
301	UMAE HCP 48 CMN Bajio	HGP	48	León	Bolsa I po B
302	UMAE FIGRAL CMN La Raza	HCRAL	5/N	Azcapotzaico	Bolsa Tipo A
303	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzaico	Bolsa Tipo B

Para los pacientes que ingresan al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T I (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.A.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Los equipos que oferten las personas físicas o morales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las personas físicas o morales no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 29









El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la persona física o moral adjudicada Anexo T.S.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la persona física o moral adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la persona física o moral adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la persona física o moral adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la persona física o moral adjudicada será responsable del equipo instalado.

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Página 18 de 29









Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionara y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicillos conforme al Anexo T3 (Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares autorizados:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 29









- 1.1 La persona fisica o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo medico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, boisa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.
- 2. Para personal institucional:
- 21 La persona física o moral adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato la persona fisica o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mísmos.
- 2.3 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona fisica o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.
- 2.5 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizaria única y exclusivamente a través de las Jefáturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Calidad

Para el equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante para el programa de diálisis peritoneal automatizada, deberá de presentar:

 Certificados de calidad vigentes en su idioma original, del equipo que se utilizara para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

Página 20 de 29





THE SERVICE STREET OF THE PROPERTY OF THE PROP

COMPARE







2. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea o Ministerio de Salud de Japón, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 900) vigente o ISO 13485:2016).

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- 1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:
- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 La persona física o moral deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
 - 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar.
 - 1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - 1.3.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo
 para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su
 naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud
 y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la
 Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O
 deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y
 cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 21 de 29



2023 Fräncisco VILA







- español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral adjudicada.
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2. Para Fabricantes y Distribuídores de Otros Insumos para la Salud:
- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - 2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - 2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Página 22 de 29









Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- 2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- 2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral.
- 2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2.7 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- 2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 23 de 29



2023 Francisco VILA







 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral adjudicada presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral adjudicada, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A (T.CUATRO A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4 B (T.CUATRO B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen, deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral adjudicada y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- 1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

AMENICO SOLIPATOR

Página 24 de 29



THE STATE OF THE S







- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.
 - NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral adjudicada que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- 6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- 9. Escrito, por parte de la persona física o moral adjudicada en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo con lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses.
- 10. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOR

Página 25 de 29



2023 Francisco VIII-A







VII. Registro de Entregas

La persona física o moral adjudicada deberá generar un reporte que contenga los REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas, durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- 2. Compatible con matrices nativas.
- 3. Compatible con objetos nativos.
- 4. Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras;
 - 8.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - 8.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La persona física o moral adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI2 (TI Dos) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o

VERGAL OF CONTRATO

Página 26 de 29



2023 Francisco VILA







Instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Designación de contacto responsable con sus datos.

La persona física o moral adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y la persona física o moral adjudicada será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación de la persona física o moral adjudicada adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas

La persona física o moral adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la persona física o moral adjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

XI. Pruebas de Funcionalidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación. La persona física o moral adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Pacientes Prevalentes con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 27 de 29



CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF







ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ dia, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

La persona física o moral adjudicada, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTRECARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

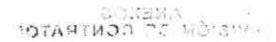
NO APLICA.

 MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.



Página 28 de 29







Unidad de Planeación e Innovación en Saluci Coordinación de Pianeación de Servicios Medicos de Aceryo Coordinación Técnica de Servicios Medicos Indirectos

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir la que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Dr. Nemesio Ponde

Titular de la Coordinación Teònica de Servicios

Médicos Indirectos

Elaboro

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica

de Servicios Médicos Indirectos

Página 29 de 29



SINTEXTO

CENTRATO





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 34









CONTÉNIDO

1.	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
2.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA	
3.	CONDICIONES DE ENTREGA	
4.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	······································
- 2	1 Adjudicación	
2	2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral	10
5	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQU A COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
6.	VISITAS	
7.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS	
1.	Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.	2/
H	Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisi ritoneal Automatizada (DPA)	is
- 11	Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deduction DAD y UMAE	
8.	DEVOLUCION POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS	
9.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	29
10.	FORMA DE PAGO	30
11. BIEI DEL	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS ES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ C CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE	OMO
4.	Programa de Supervisión	32
11.	Propuesta técnica.	72
111	Pago	77
2. PAR	NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALI	
3.	AVISO DE PRIVACIDAD.	52
4.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	33
5. SAN	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, BLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE DNAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS	
11.15 E. 10 E	TO SOCIO PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS	33
		100

Página 2 de 34









Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a.1 El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral participante adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.S. A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del

DIVISIÓN DE CONTRATOR

Página 3 de 34









Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B).

Los equipos estarán puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la persona física o moral adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la persona física o moral adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

La persona física o moral adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad de las OOAD y/o UMAE.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Página 4 de 34









3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del Sector Salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la persona física o moral participante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral participante adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la persona física o moral aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la persona física o moral adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 34









T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Saiud, el nombre genérico, descripción del bien, clavé del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir este en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral participante adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la persona física o moral que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La persona física o moral adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de estos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Página 6 de 34









II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de la persona física o moral participante adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 34







Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación Ceneral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación.

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Página 8 de 34









Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto: - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada:"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;".

"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de Ilevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Automatizada, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

DIVISIÓN DE CONTRATOR

Página 9 de 34







4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral. La adjudicación será por Unidad Médica.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y/o UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos Técnico Informáticos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- IV. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- V. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B), CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE

Página 10 de 34



9100 425







REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

- Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- IX. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- XI. Se verificará que la proposición resulte solvente para el instituto.
- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto;

4.2.1 Propuesta Técnica

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento,

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro, A) y T.4.B (T. Cuatro, B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO, A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y T.4.B (T. CUATRO, B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIÁLIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro, A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 34









4.22 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Las personas físicas o morales particiantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o

rough had to the bear

Página 12 de 34









- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener unicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona fisica o moral participante
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Equipamiento Médico (Máguina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFÉPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señaiada en el Anexo T4B, Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 34









En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.5 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

OTVERNO I I

2

Página 14 de 34









Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbote, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en este se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave Individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo
 para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su
 naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud
 y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la
 Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O
 deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y
 cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en Idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o parrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15 de 34







- V. Escrito en papel membretado del representante legal de las personas físicas o morales participantes en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. Copia simple del escrito en papel membretado de la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VIII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

426 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la persona física o moral participante y debidamente signado por el representante de la persona física o moral participante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Página 16 de 34



OF REMEMBER







4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- Para Fabricantes de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
 - Aviso de Funcionamiento de la persona fisica o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica

- III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
 - Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.8 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral participante y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

ANEXOS

Página 17 de 34









4.2.9 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio médico, conformado por equipo médico, sus accesorios, bienes de consumo complementarios con el equipo médico y la asistencia técnica y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un pais con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.10 Calidad.

Para el equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante para el programa de diálisis peritoneal automatizada, deberá de presentar:

- Certificados de calidad vigentes en su idioma original, del equipo que se utilizara para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los
 equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido
 por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del
 certificado FDA o Comunidad Económica Europea o Ministerio de Salud de Japón, vigente de
 los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001
 vigente o ISO 13485:2016).

Las personas físicas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

POTABLESS TO RES

Página 18 de 34











- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

DIVISIÓN DE GENTRATOS

Página 19 de 34









- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de Insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y











y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de las proposiciones.

- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE checar canje) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
 - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
 - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

OIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 21 de 34









 Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el de la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral participante, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en





Página 22 de 34







idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

6. VISITAS

- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales.

7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existências prescritas, sin que se generen sobre- inventarios.	Mensuel
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por la persona física o moral adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La persona física o moral adjudicada establecerá contacto con el Administrador de Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.
a) Firms del Acuerdo de Confidencialidad	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO









(CONCEPTO)	NIVEL DE SERVICIO
b) Designación de contacto responsable con sus datos.	
c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad	

Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará a la persona física o moral adjudicada penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena		
Capacitación para el personal de enfermeria y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OCAD)/ Director Administrativo (UMAE)		
Primera entrega para el paciente	Por cada dia natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		









Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada dia natural de atraso a partir del dia hàbil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia,	Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Prestaciones Médicas/	Jele de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OGAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la persona física o moral adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales de manera exitosa, conforme al Anexo TI I (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por la persona física o moral adjudicada para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a pertir de que se exceda el plazo establecido de los 3 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 25 de 34









Concepto:	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Cuando la persona física o moral adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos 35on	Por cada dia natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas.	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OCAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jele de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la persona física o moral adjudicada no establezca contecto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionelidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 03 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación	02% (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OGAD o Ingeniero Biomédico eri UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la formula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa,

Donde:

TANK TENTAL

8

Página 26 de 34









%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

 Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona física o moral adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

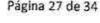
Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 2











Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	1% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

OTANTHOS

2/1







III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

	r y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE
	OOAD
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉD	ICA DE ALTA ESPECIALIDAD
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	Director Administrativo

 DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral participante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 29 de 34









9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

CARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La person	a física o mo	ral adjudicad	a " queda	obligada a	entregar a "EL	INSTITUTO" la 1	póliza de f	ianza,
apegándos	e al "Formato	para Fianza d	de Cumpli	imiento de C	ontrato" que se	integra al prese	nte instrun	nento
jurídico	como	Anexo		(),	en	ubicada	en	la
Calle								

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La persona física o moral adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega,

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.





Página 30 de 34









- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

".... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionaies..."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 31 de 34









 Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".

Para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo

11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para elio, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio la persona física o moral adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

HOTHER MEDICAL MEDICAL

Página 32 de 34









13. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI-2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

15. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

NEXOS
NEXO T.) (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2024
NEXO T.2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
NEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
NEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITON LITOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
NEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES. DE DIAL ERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
NEXO T.4.B (T.CUATRO.B): CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE I

ANEXO T.S.A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL. REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOR

Página 33 de 34





INTERCAMRIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA





ANEXOS

ANEXO T.S.1 (T.CINCO,UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-DI

ANEXO T.5.3 (TICINCO,TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MAQUINA SICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A CENERAR DEL PROCRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación l'écnica de Servicios Médicos Indirectos Elaboró

Dr. Eduarde Mensivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica

de Servicios Médicos Indirectos

8

Página 34 de 34



AMEXO T.1 (T. LINC) AMEXQ TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN 0/24/2024

Partio 3	Aguatealences	Clp	Tipo	Número	Localidad	Botses	Minimo	Mäxim
3		0.005(0.05)21	HSZ	2	Aguascalemes	Boisa Tipo III	U68	2,920
-	Aguescationtes	012004012151	HCZ	3	Jesos Maria	Bolsa Tyror B	292	730
- 7	Bujá Catifornia	B29108012954	NGZ	30	Mexicali	Bolta Tipo B	17.526	43 800
9	Baja Californig	02030/022/58	HCZNE	8	Érisenada	Boks Type 8	2044	5.00
- TI	Baje Catifornia	02040/082191	HGS	12	San Luis Rio Colorado Scin	Вота Терс В	2,020	
13	Baja California	020507062151	HGQ	30	Tguana	Bolsa Texa III	14,500	7,306
15	Baja California Sua	03000302250	HIGGNE	100	La Paz	Botta Tipo B	876	36,600
32	Baja California Sur	630(20UA2)(0	UMAA	34	La Paz	Relsa Troo B	2044	2,190
19	Baja California Sur	D303000#2151	1404	38	San José del Cabio	Bolsa Tapo B	584	5.00
21	Saja Californio Sur	030802053158	HCSMF	26	Cabo San Isaras	Boxe Trpc B		1,460
25	Coshula	050301012191	HGZ	2.1	Saltifo	Boks Teo II	394	1460
27	Coghuie	050310622151	HGZHE	2	Salita		202	730
30	Cochula	050502052151	HOSMF	.21	Sa/r Pedro de las Colomes	Bolta Type S	584	1,460
32	Coshutj	050902052(5)	HICAME	20		Botta Trpo B	292	730
36	Coahura	050910229151	HGZMF	15	Francisco I Megero	Botta Tapo B	292	710
27	Coshura	Q5(20)(0)(2)(5)	HICK		Torsens	Bolta Taio 9	6.716	16790
59	Cookula		HGZMF		Diedras friegras	Rots Tgo B	7168	2.520
41	Coornains	05/70/022/51	HGZMF	3	Monolova	Bolta Tipo B	U68	2,920
e2	Coars, ros	0526010521S1 0526010521S1	HGSMF	24	Rueva Ropita	Bolsa Trou B	293	730
45	Colma	1329-Wall-079	INCZ	27	Palau	Boisa Tipo ti	2044	5110
47	Colma	060303012151		10	Manzynille	Boss Trop	2,920	7,300
49	Colma	060701052151	HIGSME	- 3	Tecomán	Bolsa Tipo B	3,504	6,760
53	Chhuahua	061411012151	HCZ	3	Villa de Álvanez	Bolsa Timo B	13,724	9430
55	Chihushas	080300022151	NGZMF	16	Ouded Cuaufilémoc	Belia Tipo B	2.0 14	5110
57	Chihushus	G80901022161	HCZMF	B	Cisated Delicas	Bolsa Tipo B	5,256	13,140
59	Chinashus	08080f082f5f	HCS	22	Nuevo Cesas Grandes	Воіза Тро В	297	730
51		08/00/012/15/	HGZ	6	Childed Judice	Belsa Tipo B	3,504	8,760
-	Chyhuathuw	061045042151	HGP	66	Couded Sudrey	Bolsa Tipo B	21,316	53,290
63	Chihuahua	082501055121	HGZMF	23	Hiddigo dot Parrel	Botsa Tipo &	2,678	6,570
63	Chalcophag	08A101062134	HGR	•	Chibianua	Boisa Tuo ti	17,812	44,550
60	Custojune	10004082157	HGS	10	Guanayuwa	Bossa Tipo B	n.572	11,680
7	Cuanajusto	10506022154	HEEME	2	Irapuaco	Bolsa Tipo B	4,380	10,950
73	Cuanajuato	10804012151	HGZ	*	Colaya	Bolsa Tipo B	28,908	72,270
75	Cuanquirp	T1005052151	HCSMC	13	Acámbaro	Botse Typo E	6,152	15,330
n	Guanajuaco	IIDQ1052/5I	HCSMP.	15	Moraleon	Episa Tipo R	1,168	2,920
79	Guanajusto	18402022154	HGZMF	3	Salamanca	Robs Tipo B	2,356	5,840
8)	Guanajuato	111707022153	HGZ/4F	20	Leon	Botta Teo B	14,308	35,770
13	Gunnajueta:	10752062951	HOR	58	Leán	Bolsa Tipo B	7.884	19710
	Hidalgo	130108022151	HCZMF	1	Pachuca de Soro	Boisa Turo B	55.772	139,450
-	Hidelga	130744082152	1902	36	Pachuca	Book Lpc B	22,684	56.21C
-	Hidelgo	130401022151	HCSWE	. 6	Tepeji dol Ria	Bots Tepa B	*,572	11680
-	Hitingo	1205020(295)	HC2	2	Tulanongo de Bravo	Nota No B	12.556	N390
20	Rasigo	130705022151	HGZMF	6	Crudad Sahagum	Bota Tipe B	G,424	16 060
0)	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tuta de Albende	Bolsa Tipo (i	30,220	25550
02	lassco	140402062151	HGR	45	Coadalajara	Bolsz Tipo S	63216	100.040
Q3	ialisco -	140/340(2)51	HGZ:	3ec	Contalepers	Botse Tipe (5	22,776	56,940
4	lelisco	140168062158	HCB	1.6	Guadalajara	Bolse Tipo B	57.094	92710
90	laisce	14050/022151	HGZME	26	Tela	9око Гро В	3.212	1000
77	laksco	14030402251	HGZME	20	Authoride Navarro	Bothe Tipp B		8.033
9	alises	1413/03/01/154	HC2	21	Tepotian	Barsa Tupe (I	2,628	8,050
1	laticoe	141501032151	HGZMI	6	Goodan	Bolsa Topo ti	5840	6,570
3 2	ance.	(4160901215)	HCZ	7	Lagos de Moreno	Bots Type B		14-600
5 3	Whose	342203622351	HCZMF	9	Cuded Cuzman	Boiss Tipo B	4,564	12,416
7 12	airsce	W\$001012151	HGZ	42	Puerto Vallaria	Boiss Tipe B	18,580	47,450
1	alisco	(447)(062(5)	HGP	110	Cuadalajara		10,856	49.840
-	aloco	16ABOIQIZISI	HCZ	89	Guadalajara	Bota Tapo B	75,940	91+00
- 5	wisco	LEAVEN CO.	HCO			Boar Tpo B	35,674	89,060
8 3	enco	14D604082888		180	Diagomuted	Botsa Tipo R	45.844	T-4,610

1









ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DIPA 2024

Partiria	OOAD/JMAE	Op	Tipe	Número	Localidad	Bolses	Minimo	Máslmo
	Edo de Més Oto	153201012151	HGZ	57	La Quebrede	Bolsa Tipo B	10,804	27,610
126	Edo de Méx Cité	154903012151	HGZ	68	Tulpedac	Beisa Tipo B	9.928	74820
	Edo de Méx Oto	75.73.200 ac. 0	HGZMF	76	Xalostoc	Rota Tipo B	21,024	52,560
175	Ede de Mêx Oie	154909022158	HGP	196	Explorer	Boiss Tipo B	23,652	59,730
130	Edo de Méx Ole	7554050020SI	HGZ	18	Costalco	Bolst type II	39,420	98,550
123		1556010(215)	HGZ	71	Cheko	Bolsa Tipo B	21.306	53.290
134	Edo de Més Otó	(5600401295)	HGZ	197	Texcoco	Bots Tipo B	19128	97,620
136	Edo de Méx Dise	1561050/12151	HCZ	53	Les Reyes La Pat	Beita Tipe B	32320	80,300
138	Edp de Méx Ote	155001012151	-	200	Tecamac	Bolsa Type B	22,992	55,480
140	Edo de Méx Coo	159703062151	HOR	58	Tialnepartia	Выса Теро В	26,290	65,700
142	Edo. de Mex Pio	1606140/2851	HGZ	194	ElMolinto	Belsa Tipo B	16,040	40,150
B66-	Edg de Méx Pto	162510012154	HGZ	-			18,560	47.450
146	Ede do Mex Pie	168669UA2180	UMAA	239	Metepit	Boisa Tipo D	100000	2000
148	Edo de Mér Pie	1686100G2151	HCA	259	Motepac Mak	Bolşa1-po B	38,544	96,360
157	Morelos	160112072951	HCAMF.		Cuernavecz	Botte Tunc B	20,148	50370
153	Morelos	vg1103022951	HGZMF		Cusutia	Bolta Tipo B	36.936	42,340
155	Moreios	181501022151	HG2MF	5	Zacatepec	Bales Tipe B	9,636	24,090
150	Nuevo-León	200004012151	HCS	17	Menterrey	Belsa Tipo B	6,716	16,790
WA	Murris 1950	200601052151	HOSMF	11	Montemorelos	Bots+Tipo B	584	1,860
163	Nuevo Leon	2006/70/2151	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B	6.716	16,790
165	Mucvo León	201030(2)5	HCZ	*	Guadalupa	Bolse Typo B	5,540	14,600
167	Nuivo León	2017070722151	HGZMF	6	San Hicolas de los Carza	Recui Tipe B	15340	\$2,850
169	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Bolos Topo D	6,424	16,060
170	Nuevo Leon	20A/27GR215I	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B	4,672	11680
176	Pueblik	220120062159	HCR	36	Puebla	Botsa Tron B	14 308	35.770
178	Puetra	220/350/2/51	HCZ	20	Puebla	Botsa Typo B	584	1,480
186	Puebla	220506012158	HGZ	23	Fezulián	Bolsa Tipo B	584	1,460
195	Pumb/a	220602012151	HGZ	35	Tehuasán	Bolsa Tipo B	1,168	2920
184	Puetris	2241900012151	HGZ	- 5	Melepec	Boisa Type B	Lien.	2920
185	Querétaro	230101062151	HCD	T T	Querácard	Boha Tapo B	43.800	109.500
187	Outer étains	230306012134	1162	3	San Juan del Rio	Bolsa Typo B	31,608	54,020
188	Querctaro	233003062157	HOR	,	El Marqués	Boisa fron B	35040	87.900
194	San Luis Porest	250(01022)51	HOZME	2	San Luis Potos	Botsa Tipo B	18 980	47,450
196	San Luic Porcsi	25000022(5)	HCZMF	1	San Lius Potos	Bots 1 pe B	17.530	43.00K
196	Sen Lius Potosi	25050904215	HGZ	6	Couded valles	Bolsa Tipo B	U68	2 920
200	Sinates	560101062159	HCB	- 3	Culiacan Rosales	Bolsa Tipo B	A380	10,050
202	Snafca	260300012151	HCZ	49	Los Mochos	Bobs topo 6	4380	10,950
20a	Smelok	260504022151	HOSME	,	Mazetiin	Boka Tipo 8	320	8630
206	Snales	260912022151	HCZMF	26	Costa Pica	Belta Tipo B	292	730
-	Smood	= C (C.) (C.)	HOSAIT	30	Guamarhi	Bolta Tipo S	1,758	2,920
208	Sonora	263501052151	HGZ	16	Hermosile	Belta Tipo B	876	2190
_	Sonora	Z40/50002151	HGZ		Guayrnas	Bolts Tipo B	3,20	8,030
218		27030)012%	нся	1	Cd Obregón	Bolta Tipo B	584	1,460
215	Sonora	170SH062151	HCZ	3	Navojos	Bolsa Tipo B	2,628	6570
217	Sonora	270701012151	HCZMF	5	Noger	Bulsa Tipo B	4,390	10.950
299	Sonará	271001022151	HCZ	8	Caporca	Bella Tipo B	292	730
220	Sonora	77(3630)2(5)	HCS	46	Vilghermosa	Bolsa Tipo B	2,556	5840
223	Tatasco.	280/320/2454	11-11-11	2	Cárdenan	Botsa Tepo B	292	730
225	Tabasco	260203012(5)	HCZ	-	Tiaxcala de Xicohtenceil	Boka Tipo B	40,890	102.20
235	Tigacy/s	300103012158	HCS	1 1		Book Tipo B	15.432	33.50
237	Veracruz Norte	\$10204012(5)	HSZ	n	Yatapa Marsinga da la Torra		2,920	7.300
241	Vwracruz Norte	31090/022994	HGZMF	28		Bots Yep 9		65%
245	Veracrus Norte	3/400(022)5)	HGZMF	36	José Cardel	Boha Tipo B	2,628	-
248	Veracruz Sur	320201017151	HGZ	8	Co(dob)	Boks Tipo B	7.440	18,600
250	Veracruz Sur	323701062151	+iCS	33	Tierra Blanca 1	Bolsa Tipo R	2,920	7,300
252	Veracruz Sur	325601022151	HCZMF	35	Cosamaloapan	Boke Teo B	2,920	7,300
254	Versoniz Sur	37450(012%)	HG2	56	Coatzacoalcos	Boise 1 po 6	1,460	5,050
256	Veracrup San	32470102219	HCZMF	32	Minacción	Boise Type B	564	1,660
258	Verscius Sur	324404062953	HGR	1	Chizaba	Boisa Tipo B	+360	10.95

DPA PREVALENTES BOLSAS B

12/12/2023

ANEXO TI (F. UND) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES RIJEVALENTES EN DRA 2024

	r	1		* A.M. T. B.		Cantided de Bolsas 2021		
erticle	CICADIUMAE	Cip	Tipo	Namero	Localidad	Bolses	Minima	Maxime
200	Yv(ega)	1000000000	HSD	12	Notesta	Rolls Fled 9:	4554	12,46
P52	Receptor 1	13616405233	HIGH		MENDA	Bolsa Texa B	24m	1463
25%	v _i e;ation	550000650198	HESMIT	1	Motest	(Solida Tupo 8)	1/108	2,970
36)	2×casecas	140521092185	Unite	56	Zacatories	Boos Peo G	7884	19,7%
288	Partitor as	5-090304933	1462		Fietolici	Bang Type #	5,845	14600
270	EF toxic	MORNING	HATSE	74	Custant & temms	Botos Tiech B	3.54è	15,670
272	(54 house	36200906289	HGR	285	Wateleas	SWHTIP28	+072	E663
De:	DF Norce	365379012758	(402	47	Contributions	Bolts Tax B	9.245	E3.350
278	DF Nava	\$65779000050	HISTORY	29	Contavo A déscens	Botz Tex. B	7,068	17320
278	DF Sui	and a second	IV3	4 = 5	Berto Arkey	Hnins Tipe N	35,500	9,50
260	C# Sur	\$76×20022151	HC2MF	-6	Account Crockgon 1	Bout teat	54456	36349
787	DF.Sm	585281012161	(832)	2e	(Sauto	Boks 7402 B	-30,650	76,650
28+	(TE San	665 F 601233.C	HCZ	30	(marado)	Bota Tepu B	#75	72392
270%	U+ 50	16533E1715F	HOZ	16	Весто 3µ3нет	Booss Tipo B	95,450	311021
298	E# Su	385430202199	101.2	- 49	trapata pa	Thritia Libro El	14,376	15000
390	D#-9te	BBACOREZEA	HEZ	32	Tiepan	Sona Telo B	19,580	79,200
293	DARAE HE TI Tornelin	0509969/12153	169.6	-75	Forman	Belo Tyo h	0.008	2900
299	TAMBE HIS CARRONDS NO.	97890012233	HD.	SAL	Dakuhthmor	9997ED 8	5.849	1,6600
299	DIMATE HIS CHOICECT	14660/032953	140	Çıc	Quadichezia:	60% Tood	MR:	8030
307	HALL HED DETMINING	9AQ94,553	19Cju	44	(adr)	tions Tab B	297.06	78000
705	LIMINE HICHALIGMA LINGTON	36/40/50/93	HOSPAL	Sani	Arrayousku	Baise Tipo B	21.316.65	3025000
	Tour						E494.684.00	1345,70000

Or. Nerresso Ponce Sinchez

Travier de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos findirectos

Elaboro

Dr. Edusigo Monsiva's Huertern

Jule de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTEXTO

Total Later of the state of





ANEXO T.2 (T.DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio •	Director	Correo	Tel
Aguascali entes	Aguasca lientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gum e@imss.go b.mx	449 153 2
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martin Alejandro . Dautt Espinoza	alejandro.d autt@imss. gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenad a	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@ imss.gob.m x	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanc hezd@imss. gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopez ma@imss.g ob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@i mss.gob.mx	612122037
Baja California Sur	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contrer as@imss.go b.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.so to@imss.go b.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comond ú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.mo raila@imss. gob.mx	613132082
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises,nun	624143158 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 54







Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

11/4/200		II Y LUG			
OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	Tel
Camped he	Campec he	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopez g@imss.go b.mx	981 816 57
Campec he	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1266
Coahuila	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutierrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahulla	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herrera m@imss.go b.mx	844 41267
Coahuila	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esq uivel@imss. gob.mx	844 41500
Coahuila	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahulla	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balde ras@imss.g ob.mx	842 42225
Coahuila	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farias Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirre c@imss.go b.mx	872 77204
Coahuija	Francisc o I. Madero	Blvd. Francisco i Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.orte ga@imss.g ob.mx	872 77325
Coahuila	Torreon	Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urb ina@imss.g ob.mx	871 7120
Coahuila	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Cludad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakana ssi@imss.g ob.mx	877 7725
Coahuila	Ciudad Acuña	Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña,Col. Centro. 26200 Coah.	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo,bojor quez@imss. gob.mx	877 107 6013
Coahuila	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.rey esb@imss.g ob.mx	878 78307
Coahuila	Monclov a	Bivd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguez abal@imss. gob.mx	866 631 0

Página 2 de 54





Uridad de Plancación e Innovación en Salud Coordinación de Plancación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD / UMAE	Municipi o	Domičillo	Director	Correo	Tel
Coehuila	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perez p@irnss.go b.mx	
Coahulla	Můzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul castillo @imss.gob. mx	864 61807
Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojor quez@imss. gob.mx	
Colima	Manzanii lo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan ruizt@i mss.gob.mx	
Colima	Tecomā n	Colegio Militar No.1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfreda Aquino Adrian	alfredo.aqui no@imss.g ob.mx	313 324 27
Chiapas	Tuxtla Gutierre z	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	jesus.siman m@imss.go b.mx	961 612 33
Chiapas	Tapachu la	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis,	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.he rnandezg@ imss.gob.	962 626 19 15
Chihuah ua	Cuauhté moc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luís Alvarado Cázarez	luis.alvarad o@imss go b.mx	625 582 25
Chihuah _{Ua}	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción. pimentel@i mss.gob.m	639 472 01
Chihuah ua	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martinez	arnoldo.bar rios@imss.g ob.mx	
Chihuah Jā	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronal C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar neave @imss.gob mx	01-656-613
Chihuah Ja	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr Jesús Manuel	jesus ramire zca@imss.g ob,mx	01-656- 690

ANEXOS

Página 3 de 54





GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Planeución e Imnovación en Salud

Coordinación de Planeación de Serviclos Médicos de Apoyo

OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	Tel
			Ramírez Castañeda		
Chihuah ua	Parral	Prolong Independencia 5/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.mar quez@imss. gob.mx	627 523 O
Chihuah ua	Chihuah ua	Av. Universidad y García Conde s/n Col Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbi . na@imss.g ob.mx	614 413 2627
Durango	Durango	[*] Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hern andezv@im ss.gob.mx	8117673
Durango	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez @imss.gob. mx	(871)71534
Guanajua to	Guanaju ato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat @imss.gob. mx	473 73 2 1
Guanajua to	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.pati no@imss.g ob.mx	462 62 4 3
Cuanajua to	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.v egad@imss .gob.mx	461 61 51
Guanajua to	Acámba ro	Av. 1c. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
Guanajua to	Maraleo n	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Diaz		445 45 81
Guanajua to	Salaman ca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regala doal@imss. gob.mx	464 64 7 2
Suanajua to	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Frika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirr e@imss.go b.mx	477 7 12 1

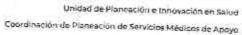
Página 4 de 54















OOAD/ UMAE	Municipi a	Domicilio	Director	Correo	Tel
Guanajua to	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Renteria, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuel.lop ezv@irnss.g ob.mx	
Guerrero	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col, Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Heróp Delgado Castañeda	heron.delga do@imss.g ob.mx	100000000000000000000000000000000000000
Guerrero	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe @imss.gob. mx	762 6-22
Guerrero	Teniente José Azueta	Olinală y Retorno No. 1 ,Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejendro Ornelas Lizardi	alejandro.or nelas@imss .gob.mx	755 5545
Guerrero	Pungara bato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.caldero nmen@ims s.gob.mx	767 6-72-1
Guerrero	Acapulc o	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.ro bert@imss gob.mx	744 445 53
Guerrero	Chilpanc ingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jimėnez	flor leyva@i mss.gob.mx	747 472 65
-lidalgo	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio.con trerasv@im ss.gob.mx	7711071015
Hidalgo	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran @imss.gob. mx	71 435 917
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Meichor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleon Tovar	francisco.hl eon@imss gob.mx	773 733 00
	Tulancin go de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	octavio.garc ia@imss.go	01775 75 3
	Tepeapu Ico	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr Raymundo Javier Martinez López	raymundo, martinez@i mss.gob,mx	

ANEXOS BIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 54









Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

S. A. S. C.	The second secon	The second			
OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	Tel
Hidalgo	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col, Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas @imss.gob. mx	01773 73 2
Jalisco	Guadalaj ara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. Maria Cristina Ambriz Gutiérrez	maria.ambr izg@imss.g ob.mx	333825390 3
Jalisco	Cuadalaj ata	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr Alejandro Rubio Abundis	alejandro.ru bioa@imss. gob,mx	333635261
Jalisco	Guadalaj ara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier calde ron@imss.g ob.mx	333 810 00
Jalisco	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos: Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.ru bioa@imss. gob.mx	384 738 17
Jalisco.	Autlan	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlân, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoa b@imss.go b.mx	317382029 7
Jalisco	Tepatitlá n	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	priscillano.fl ores@imss. gob.mx	378701412 0
Jalisco	Ocotlán	Dr. Delgadilio Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.pere do@imss.g ob.mx	392922027 9
Jalisco	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moral eso@imss.g ob.mx	4747 412 501
Jelisco	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercind o.gutierrez @imss.gob.	341412064 3
Jalisco	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordáz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castel lanoss@ims s.gob.m	322 224 02
Jalisco	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lop ezg@imss.g ob.mx	333345580 5

TOTATO HERE

2022 File





Unidad de Planeación o Innovación en Salud Coordinación de Plancación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	Tel
Jalisco	Guadala) ara	Av. Circunv, Agustin Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoa c@imss.go b.mx	-
Jalisco	Tlajomul co	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández		3536 189 553
Edo. de Méx. Ote	Tlainepa ntla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tialnepantia, C.P. 54030, Tialnepantia, Edo de Mex.	Dr Dadm Luis		
Edo. de Méx. Ote.	Tlainepa ntia	Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantia, Edo.de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujill oc@imss.go b.mx	53 10 01 3
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepe c	Via Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra, Miriam Victoria Sanchez Castro	miriam.san chezc@ims s.gob.mx	57 75 40 1
Edo, de Méx. Ote.	Ecatepe c	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villan uevar@ims s.gob.mx	55 69 57 6
Edo, de Méx. Ote.	Ecatepe c	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra, María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez @imss.gob. mx	57 55 98 1
Edo, de Méx. Ote.	Ecatepe c	Blvd. Coacalco s/n Col, Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustin Rendon Mejia	agustin.ren don@imss. gob.mx	58 74 38 3
do. de Méx. Ote.	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodriguez Cabrera	pedro.rodri guez@imss.	59 73 05 5
do. de Méx. Ote.	Техсосо	Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana,padi Ilaf@imss.g	595 955 86
do, de léx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.		victor.mora s@imss.gob	58 55 45 7

ANEXOS SIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 54





GOBIERNO DE MÉXICO



OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	Tel
Edo. de Méx, Ote,	Xonacah uacan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.g alindo@ims s.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepa ntla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez @imss.gob. mx	53 97 30 4
Edo. de Méx. Pte.	Naucalp an de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gome z@imss.gob .mx	55 76 71 0
Edo de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barra ganh@imss .gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo, de Méx. Pte,	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz @imss.gob. mx	01 722 235 1042
Michoacá n	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut @imss.gob. mx	443 113 4600
Morelos	Cuernav aca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra, Laura Hidalgo Lara	laura.hidalg ol@imss.go b.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes @imss.gob. mx	01 735 352
Morelos	Zacatep ec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.m artinezce@i mss.gob.	01.734.343
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.k elly@imss.g ob.mx	311 212115
Nuevo Leòn	Monterr ey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martinez Alatorre	rosalia.mart ineza@imss .gob.mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montem orelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco,lo pezt@imss, gob.mx	826263346 0

Página 8 de 54







GOBJERNO DE MÉXICO

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

		UYEX		Land Limited Critical PSE	Visios Médicos de
OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	7.1
Nuevo León	APODAC A	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	The Interdiscourse	heriberto.n	
Nuevo León	Guadalu pe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.qu ntanilla@i mss.gob.m	
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villarea	alejandro.lo pezv@imss gob.mx	
Nuevo León	Monterr ey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopez l@imss.gob mx	
Nuevo León	Monterr ey	Av. Félix U. Gómcz y Av. Ezeguiel E. Chávez Centro Cd., C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martinez	luis.juarez@ imss.gob.m x	
Оахаса	Oaxaca de Juárez	Cizd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Diaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.herna ndezb@ims s.gob.mx	95152831
Daxaca	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido,reye s@imss.gob .mx	8 3310 130
Daxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepe c	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galean a@imss.go b.mx	833 11 130
uebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramo s@imss.gob .mx	(222) 248-
uebla	La Margarit a	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infenavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio flores ag@imss.g ob.mx	233 9300 / 233 9326
uebla	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra, María De Lourdes Garcia Ramitez	lourdes gar cia@lmss.g	(231-31)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 9 de 54









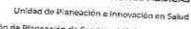
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**re(1-0.		41.7 5507.	air i a contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la co	All and the second second	The second second
OOAD/ UMAE	Municipi o	Domícilio	Director	Correo	Tel
Puebla	Tehuacá n	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.marti nezt@imss. gob.mx	(238-38)
Puebla	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallej o@irnss.go b.mx	(244-44)
Querétar o	Querétar o	Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel.fron tana@imss. gob.mx	442 427 9400
Querétar o	Querétar o	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador,ma lfavon@ims s.gob.mx	442 216 2662
Querétar o	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@ imss.gob.m x	427 27-2-
Quintana Roo	Othon P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othon P. Blanco, Quintana Roo	Or. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@ imss.gob.m x	983-83-2- 16-78 983-2-19- 99
Quintana Roo	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateo s@imss.gob .mx	
Quintana Roo	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-i, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.tole do@imss.g ob.mx	998-267- 86-44 998-267- 86-45
San Luis Potosi	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rod riguezo@i mss.gob.m	8 12 38 05
San Luis Potosí	San Luis Potosi	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosi, San Luis Potosi	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salina sc@imss.go b.mx	8 12 94 46
San Luis Potosi	Ciudad Valles	Bivd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosi	Dr Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.guti errezm@lm ss.gob.mx	01 481 38

Página 10 de 54











Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD / UMAE	/ Municip	Damicillo	Director	de Planeación de Se	
Sinaloa	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Cama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinalos	Dr. Manuel Vargas Robles	Correo manuel,var gasr@imss gob.mx	
Sinaloa	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinalo	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio castr oa@imss.g ob.mx	
Sinaloa	Cuasaye	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martin de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahu mada@ims s.gob.mx	
Sinaloa	Mazatlá n	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinalea	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.fe ix@imss.go b.mx	
Sinaloa	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.pad illa@imss.g ob.mx	
Sinaloa	Navolato	Cizd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370. Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.oc hoa@imss. gob.mx	(672) 727
Sinaloa	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guarnuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan garciac ha@imss.g ob.mx	
Sonora	Hermosil Io	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	fiorencio.vill anueva@im ss.gob.	214-56-65
onora	Hermosil Io	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra Elsa Olivia Jiménez	olivia jimen ez@imss.go b.mx	01 662 236 5930
onora	Guayma s	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Coi. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Mendoza	martha.me ndozama@i mss.gob.mx	222-13-78
onora	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120. Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado	carmina.del gado@imss	414-55-38
nora	Navojea	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col, C.P. 85800, Navojoa,	Yanez 2	nario.yane @imss.gob	422-07-10

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 54







MSS

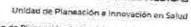
Unidad de Pfancación e Inhovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD / UMAE	Municipi o	Domicillo	Director	Correo	Tel
Sonora	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente roja s@imss.gob .mx	313-59-15
Sonora	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col, C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.mar tin@imss.g ob.mx	372-14-95
Sonora	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzal ezn@imss.g ob.mx	383-27-77
Sonora	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodriguez	jose.reza@i mss.gob.mx	338-14-99
Tabasco	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mir andad@im ss.gob.mx	(993) 3 57
Tabasco	Cárdena s	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen santa maria@ims s.gob.mx	(937) 3.72
Tabasco	Tenosiq ue	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lope zmon@ims s.gob,mx	(934) 3 42
Tamaulip as	Cludad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo;gon zalez@imss. gob.mx	183431212
Tamaulip as	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Cal. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo justin iani@imss.g ob.mx	189992303
Tamaulip as	Matamo ros	Av. 12 de Marzo y Caile Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. brerida guadalupe lozano herrera	Brenda.glo @imss.gob mx	018 68 825
Tlaxcala	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	Ramon.mu b@imss.go b.mx	228 8-17-4

Página 12 de 54











Coordinación de Pianeación de Sérvicios Médicos de Apoyo

OOAD / UMAE	Municipi a	Domícilio	Director	r, de Pianeaclón de Ser	Tel
Veracruz Norte	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana Gonzalez Cortez	alejandro.n unez@imss gob.mx	
Veracruz Norte	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolorne.d ervera@ims s.gob.mx	
Veracruz Norte	Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco		
Veracruz Norte	Martinez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norre	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanc o@imss.go b.mx	
Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte		daniel.hern andezl@im ss.gob.mx	296 9-62-0
Veracruz Norte	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernandez Lozada	jose.delgad om@imss.g ob.mx	01271-71-4
Veracruz Sur	Cárdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jaco me@imss.g ob.mx	01274-74-
Veracruz Sur	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.ca stroo@imss .gob.mx	01288-88- 2
/eracruz	Cosamal oapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tiacotalpan s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortíz	gaspar.vivas @imss.gob.	01921-21-4
eracruz ur	Coatzac oalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.laserre @imss.gob.	01922-22-3
	Minatitlá n	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.marti nezs@imss.	01272-72-4
eracruz ur	Orizaba	Oriente 6 y 5ur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martinez Serena	victor.aldac o@imss.go	999)925-0

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 54











Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoye

OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicilio	Director	Correo	Tel
Yucatán	Mérida	Av. Colón con Itzaez. Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wilmer.lara @imss.gob. mx	
Yucatán	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgo sm@irnss.g ob.mx	
Yucatân	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr.Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quev edo@irnss. gob.mx	(01492)922
Zacateca s	Zaatecas	Interior alameda no. 45 Col. centro, CP 98000 Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa	juan.juarezr @imss.gob. mx	492 9226373/4 9292 20689
Zacateca s	Zacateca s	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
Zacateca s	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martinez	pedro.espin osa@imss.g ob.mx	55 77 59 0
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delafu entep@ims s.gob.mx	57 45 65 08
Del Norte D.F.	iztapala pa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De I a Fuente Pineda	jorge.zenda jas@imss.g ob.mx	55 97 37
Del Norte D.F.	Cuauhte moc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauntemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.go mez@imss. gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A, Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonic Gilberto Gómez Castro	carlos.castiil oh@imss.g ob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzm anos@imss. gob.mx	52 86 81 8

Página 14 de 54

为图片型 (E. 2015年) 2015年2月1日 日本学员









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD/ UMAE	Municipi o	Damicilio	Director	Correo	Tel
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No: 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.		alpha.esca milla@imss. gob.mx	
Del Sur D.F.	iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.ca no@irnss.g ob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozad a@imss.go b.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vertiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guille n@imss.go b.mx	
Del Sur D.F.	Iztapala pa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col, Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillo nes@imss.g ob.mx	
Del Sur D.F.	Coyoaca n	Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza @imss.gob. mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cueva sga@imss.g ob.mx	01 871 729 0851
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr Marco Aurelio Burgos Martinez		01 477 717
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajerne, Sonora	Dr. Gilberta Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Guauhtémoc, Cervantes y Padiila No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810. Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
JMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618

ANEXOS

Página 15 de 54









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planesción de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD/ UMAE	Municipi o	Domicílio	Director	Correo	Tel
UMAE HP CMN OCC	Guadalaj ara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.p ediatria@i mss.gob.mx	01 477 717
UMAE HGP 48 CMN Bajio	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Victor Godinez	victor.godin ezc@imss.g ob.mx	55 83 36 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapot zalco	Clzd, Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	jaime.zaldiv ar@imss.go b.mx	55574590 O

Página 16 de 54











ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad. deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- Realizar la supervisión de forma mensual.
- La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.
- El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.
- 4. Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida. apegándose al contrato.
- 5. Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (boisas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias. vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6. Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

Página 17 de 54









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LI ENADO

		HOTROCHTO				
OOAD / UMAE: (I)			UNIDAD MEDICA:(2)			14
FECHA DE VISITA DE	SUPERVISIÓN: (3)					
NOMBRE DEL PACIEI	NTE: (4)			1,1110		
NÚMERO DE SEGURI	DAD SOCIAL: (5)					
DOMICILIO DEL PACI	ENTE (6)					
PROVEEDOR: (7)						
		VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓ	ON FIJA MENSUAL DE BO	OLSAS		
SOLUCIONES D	E DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN	BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP 01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR (CONSTANCIA RE			LIA EN DOMICILIO AL DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%					
2353	2.5%					
2355	4.25%					
¿LA DOTACION DE SO FORMA MENSUAL?	OLUCIONES SE REALIZA EN (II)	St()	NO ()	FECHA DE ÚLTH	AA ENTREGA: (T	23
FECHA DE ÚLTIMO CA	AMBIO DE LÍNEA DE TRANSFE	RENCIA: (13)				
¿SE HA PROPORCION [14]	IADO MANTENIMIENTO PREVI	ENTIVO AL EQUIPO?		sit)	NO ()	FECHA: (15)
MARCA DE EQUIPO: (16)		MODELO: (17)			
LEI PACIENTE HA SIDI	O HOSPITALIZADO EN EL PRE	SENTE MES? (IB)	SI() NO		NO()	
FECHA DE INGRESO: (19)			FECHA DE EGRESO: (20)			
MOTIVO DE HOSPITAI	LIZACIÓN: (21)		10		19	
EL HOSPITAL LE HA STRATAMIENTO? (22)	SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLI	ISIS PARA CONTINUAR SU	Si ()		NO ()
23						

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

CONTRALO

Página 18 de 54









INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD/UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno,
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor '	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01, ***	
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
n	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálicio	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado,
24	Fírma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

^{***} La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 54



Charmage Philips by Car bornestopin, margines in interesting at its hydrox installar interests in the SS 8297 (2015, Earl 1664)E. Origin has noticed by







ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2350	SOLUCIONES PARA DIÁLISIS Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%, Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b. p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milieguivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
2353	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%, Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cioruro de socio 538 mg. cioruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cioruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. iactato de socio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litra socio 132 calcio 3.5 magnesio 0.5 cioruro 96, lactato 40 Miliosmolos aproximados por litro 398.	Insuficiencia Renal Cránice	Intraperitoneal Adultos y niños Dosis de acuerdo ai caso y a juicio del especialista
2355	olución para diálisis peritoneal al 4.25%. ada 100 ml contienen: giucosa monuhidratada 4.25 gr. clorum de xdio 538 mg. clorum de calcio dihidratado 25.7 mg. clorum de iagnesio hexahigratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua yectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivaientes por litro sodio 2. calcio 3.5. magnesio 0.5. clorum 96. lactato 40. Miliosmoles proximados por litro 486.		
	Envese con bolsa de 5 000 ml.		

COMPUSED TO THE

Página 20 de 54









ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE	
	CATÉTER	INDICACIONES	ADMINISTRACIÓN	
	Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza	ei T		
E	El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA ajuipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.			
S S d d	isterii y desecnable. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas le solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil le Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599) stérii y desechable. UBREBOCAS			
Ta yx au Es	ubre bocas, Para uso en área médica, desechable. APÓN LUER LOCK PROTECTOR apón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de odopovidona para protección del equipo de transferencia sistema utomático. Sólo el Sistema lo requiere. stéril y desechable. INZA DE SUJECIÓN DESECHABLE		Y	
Pi pe Pi	nza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis eritoneal eza. ntiséptico y germicida, Solución, Sólo si el Sistema lo requiere.			

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 21 de 54









REN	CLAVE	DESCRICIÓN	PRESENTACIÓN	
4	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático	PZA	
		El proveedor debará ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO" ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA	

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuovo ingreso para los programas de DPA, requiere de. Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, linea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de início del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la linea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta linea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de lineas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneál.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto,

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

OTAR RADO FINE

Página 22 de 54









ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL	DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR
ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Critica. Clave. 531,829,0599	
SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.	
DESCRIPCION:	
Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ngreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.	8
REFACCIONES:	
egún marca y modelo.	
PCIONALES:	
Regulador	
ONSUMBLES:	
quipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para renaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades nédicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, narca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el roveedor)	ME .
ISTALACIÓN:	1
orriente eléctrica de 120 V/60 HZ.	
ontacto polarizado.	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 23 de 54



EL 46 FECOR





MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	S	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
10	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Présenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de linea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.

12.637M20

X.











MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
Médica	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
W III I	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
Unidad Médica Trabajadora Social	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <u>http://cnim/cg/</u> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA",
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
Médico responsable del programa	20	Envia al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.

ANEXOS DIVISIÓN DE CENTRATOS

Página 25 de 54







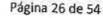


MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos de paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Dato del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-0) y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
Unidad Médica Trabajadora Social	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
Administrativo	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.

OTABLED TO VI

d









MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
· ·	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
W.	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.
		Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
Paciente / Familiar	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.

Página 27 de 54









MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Hatasa rovers	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes,
Director de la unidad Médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
Administrador del contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

OTENTARIA

4









PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No, DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad.
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrologia o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja dei programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
médica	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
administrativo de la unidad médica	8	Informa via telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-0).
Proveedor	9	Recibe el formato-MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

8

Página 29 de 54







PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	MITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO DESCRIPCIÓN
	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
Proveedor	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01 (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
	Š	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Defe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.

Página 30 de 54



16. 3. 11.12







PROCEDIMIENTO DE TRÂMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega origina al proveedor.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación
		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la	'n	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
Administrativo de la Unidad Médica	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e Importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas,
Proveedor	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
ubdirector administrativo y/o administrador	15	Récibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.

ANEXOS BIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 31 de 54









PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de Unidad
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este tramite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 día hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita d supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará la sanciones, a las que sean acreedoras.
	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
30 10	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
Área de Abastecimiento	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancia entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrido en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
de la Unidad	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.

Página 32 de 54







PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
DOAD o UMAE	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 33 de 54

ANNA Print gelly min









		A	ME	XO	1,5.1 (1 CINC	ONULO).			
IMSS	1	ORM	ATO	DE II	NGRESO DEL F	PACIENTE				
			-	D	atos del Hospit	tal		Formato de Ingre	eso FIP	-01
e 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	alan wallow hoses 1			- 12	atos del nospi	(a)			-	-
Fecha de la prescripi Cigano de Operación	cion do/mic/sees.	_		-					-	_
Administrativo Desconcentradañ inicad salidica de Alta Especialista (OCADAMAE) 2		_		Ur	nidad Médica ²					
Nombre del Médicos:		Direc	ctori	de la	Unidad Médic	28.5				
				D	atos del Pacier	nte				
00 0 8					mar as easi	NEW SERVICE		Teléfono paciente:		
Nombre 5, No. Affliación (Ejern: 6678850122) 9					UMF de Adsci Agregado Mê (Ejem: 2F1973	dico		pocieti(e,	-	
Dirección ³⁰ ;				Quit rest			Were the control of	12744.71		
Calle:		No. e	xter	101	22 VOID # 20 0	Carriero	_ No. Interior	CP;		_
Colonia				_	Alcaldia/Muni	Cipio		Ciudad/Edo	_	_
35		V						_		
					Firma del pac					
ovoceumo vis-		amilia	res /	Auto	rizados para re	cibir el pro	oducto	24.000000000000000000000000000000000000		
Nombre:		_		_	Parentesco			Firma P.	_	-
Nombre			-		Parentesco:			Firma 15.		_
Pre	escripción Médica	1.0	Ca	ntid	ad (No. de bols	as) #	Programación de	la máquina ⁵ ,		
Clave	Descripción		D			-	Volumen total al infundir		ml	
2356	Bolsa Gemela 15% 2 L						Tiempo total del tratamiento		turs	Ē
2352	Boisa Gemela 2.5% 2 L		-22/0				Volumen por infundir		ml	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L						Volumen de última infusión		ml	
2350	Bolsa pera máquina 1.5% 6L						Aviso de drenaje inicial		ml	
2353	Bolsa para maquina 2.5% 6L	1					Objetivo de UF por terapia		mi	Ė.
	2 1 122						Recambio diurno con bolsa	Si ()	No ()
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L	;===					gemela ⁸		4.25%	g
						20.397 PHOS	1.5% ()	25%()	()	
	1 7 VS		29	igs c	lefinitiva del pr	ograma				
Fecha de la salida do	i/mm/aaaa ^{si} :	_			0.00					_
erstrom e o		1	200	1	Motivo * No (N.	W DAK BOX	S207 4	No (X
Pérdida de cavidad		Si	(7	No (Ý	Trasplante renal Defunción	Si()	No (1
Falla de membrana		21	A.S.	,	0.0000	A)	Defuncion	>1/1/1/	1,000	15
Otras Causas *				_		-			_	1

Página 34 de 54







No	DATO	ATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNI ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se roaliza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que so encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de dialisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio):
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interio Colonia, Alcaldia/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11:	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripcion
12	Farníliares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir al producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de boisas de dialisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
5	Programación de la maquina	Parâmetros que se programarán a la maquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
6	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recamblo durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
7	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aeaa
3	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaren la salida del programa
,	Otras causas	Describir si existe alguna otra ceusa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

ANEXOS DIVISIÓN DE GENTRATOS

Página 35 de 54



2023 Francisco VIIIA







ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

Agregado Medico Director de la Unidad Medico Agregado Medico	organo de Operación Administrat Médica de Alta Especialidad (OOA)	dana f					
Agregation Medico Director de la Unidad Medico Director de la Unidad Medico Teléfono paciente DIMF da Adscripción Agregation Medico Ejem paciente Ejem pacie	4edica de Alta Especialidad (OOA)						
Nombre del paciente INAF de Adecripción Agregado Médico (Ejem paciento pa	lombre del Médico *	lvo-Desconcentrada/Unidad D/UMAE}²			Unidad Medica ²		
Nombre del paciente			Director de la Unic	tari Medice F	Y 		
Agregado Medico (Ejem 267885002) * Agregado Medico (Ejem 267885002) * Prescripción Medico Salida / Reingreso * Prescripción Medico Descripción Medico (Cambidad (No. de bolasa) * Cambidad (No. de	lombre del pariente *			LIME do Adecunción			
Ferna de Salida / Reingreso * Prescripción Médica Sañale con una X in incollicación que daga realizar Cambidad (No. de bolsas) * Cambida					Agregado Médico (Ejem	_ paciente	
Prescripción Médica Señate con una X is modificación que depae realizar 9. Cambio de la Programación de la máquina 9.					75-19/3/OH) •		_
Clave Descripción Meuros que depae realizar 9. Clave Descripción Volumen total al infundir min 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	echas de Sanda / Hendreso *		Señale con una X				
2356 Bolss Cemola 15% 21. 2352 Bolss Cemola 25% 21. 2354 Bolss Cemola 25% 21. 2355 Bolss para máquina 15% 61. 2350 Bolss para máquina 15% 61. 2353 Bolss para máquina 25% 61. 2355 Bolss para máquina 25% 61. 2355 Bolss para máquina 425% 61. 2355 Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Sénda de la Salida Temporal Senda de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Causa de la Salida Temporal Bolss para máquina 425% 61. Transferencia del programa. Señale con una X la causa de la Salida Transferencia del programa. Señale con una X la causa de la Salida Transferencia del programa. Señale con una X la causa de la Salida Transferencia del programa. Señale con una X la causa de la Salida Transferencia del programa. Señale con una X la causa de la Salida Para Para Para Para Para Para Para Pa	Prescripci	ión Médice	que desse	Cantided (No. de bolsas) 3	Cambio de la Programaci	ón de la máquina ^s	
2352 Bolse Cermela 25% 21 Volumen a infundu mile 2354 Bolse Germela 45% 2 Volumen ad ultima infusion mile 2355 Bolse para indequina 15% 61 Objetivo de UF por tenoire mile 2355 Bolse para indequina 25% 61 Objetivo de UF por tenoire mile 2355 Bolse para indequina 25% 61 Objetivo de UF por tenoire mile 2355 Bolse para maguina 4 25% 61 Pecha de la gemela 9 Not 25% 1 425% 1					Volumen total al infuncir		mt
2354 Bottas Cermeta 4,25% 2 Volumen de ultima infusion militaria infusion infusion militaria infusion mili							hirs
Delta para máquina 15% 6L Avisa de sirenaje inicial mi Missa de sirenaje inicial mi mi Missa de sirenaje inicial mi Missa de sirenaje inicial mi Missa de sirenaje inicial m	2600-780-780						mi
Bolsa para máquina 25% 6L 2355 Bolsa para máquina 425% 6L Causa de la Sellda Temporal Causa de la Se							
Recarding diurno con totics grant Not germets Selection Sele	-0.00	그리고 있는데 어린다 그리고 있다는데 아들은 그리고 있는데 그리고 있다.					
Causa de la Selida Temporal Fecha de la Selida Municipia De DPCA e DPA Causa de la Selida Temporal Selida S	2333	ausa para magama 2 3m at					mu
Causa de la Selida Temporal Selida de la Selida Temporal Selida del Pecha de la Selida Mentra del programa Selida del Mentra del programa del progra	2355	Bolsa para máquina 4 25% 6L				9 () N	100
Causa de la Selida Temporal del/mm/sapac de la selida % Senale con una X % Senale con una					15% (2.5% ()	4 259
Cambio de Dernite Causa	Causa de la Si	silds Temporal	salida				
Cambio de Catetor De DPCA a DPA Causa ** Causa	irugia		dd/mm/saaa:		20020 2000	*****	
Desprise Des	aspitalización	+3	- 42 1-11-1		De DPA a DPCA		
Causa * Agregado Medico (Ejern 2F1973OR) CF1973OR) Causa * Cau	eritoritis				0.000		
Camble de Denicilio del Paciente Camble de Denicilio del Paciente Combre del paciente UMF de Adscripción Agregado Medico (Ejerm 2F19730R) Dirección No. Africción (Ejerm (678950)22) No. Africción No. exterior No. exterior Alcaldia/Municipia Firma del paciente Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma Prima P	isfunción del cateter				DEDPLAZUPA	0.00	
Cambio de Domicilio del Paciente Nombre del paciente ** **Cambio de Domicilio del Paciente **Cambio de Domicilio del Paciente **Cambio de Domicilio del Paciente ** **Cam	rasplante Benal				Causa *		
No. Africación (Ejem (1678950122) ** No. Africación (Ejem (1678950122) ** No. exterior No. exterior No. Interior C.P. Interior Solonia Firma del paciente ** Firma del paciente ** Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma ** Firma ** Parentesco: Firma ** Firma ** Parentesco: Firma ** Parentesco: Firma ** Teléfono Agregado Medico (Ejem 22197300) C.P. Firma del paciente ** Firma del paciente ** Firma ** Firm	tras Causas						
Agregado Medico (Ejern 1678950122) ** Dirección ** Ialle : No. exterior: No. Interior C.P. Colonia : Alcaldia/Municipio Crudad/Edo Firma del paciente ** Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma ** Perentesco: Firma ** Firma *			Cambio de Domic	illo del Paciente			
No. Affiliación (Ejern (1678950122) ¹⁸ Dirección ¹⁸⁶ Calle No. exterior No. exterior No. interior C.P. Colonia Alcaldia/Municipio Cruded/Edo Firma del paciente ¹⁸ Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma ²⁸ .							
No. Africación (Ejem. (1678850122) ** Dirección ** Calle: No. exterior: Alcaldia/Municipia Firma del paciente ** Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Parentesco: Firma **:	ombre del paciente ¹⁷	 		UMF de Adscripción *		Teléfano	
Preción ** Calle No. exterior No. Interior C.P. Colonia Alcaldia/Municipia Crudad/Edo Firma del paciente ** Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma **:	Kas in st. Williamself				Agregado Medico (Ejem		
Familiares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Parentesc	o Afiliación (Ejem: 6678950122) #				2F1973OR)		
Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma del paciente 3 Firma del paciente 3 Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma 2:	reccion 16						
Firma del paciente ** Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma **:	alle :		No exterior		No interior	CP.	
Firma del paciente ** Famillares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Firma **:	plonia			Alcalisis/Advancinin		C. madicas	
Familiares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Parentesco: Firma **.	Disk. (Id.)			N/CB/ONE/MOTEURO		CiodedirEdd	
Familiares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Parentesco: Firma **.							
Familiares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Parentesco: Firma **.			1.9				,=,
Familiares Autorizados para recibir el producto Parentesco: Parentesco: Firma **.		*				-	
Nombre: Parentesco: Firma **:				Firma del paciente ^a			
Nombre: Parentesco: Firma **:		#g	rae Autorios dos	are confirmal conditions			
	ambre:	Familia	res Autorizados p			Firma 22	
vombre Parentesco Firma 3.				Total Control of the			
	omore:	=		Parentesco:		Firma 2	

Página 36 de 54







No.	DATO	NADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-0)
-1	Fecha	ANOTAR Fecha de elaboración del formato dd/mm/easa
2	OCAD/UMAE	
.3	Unidad Médica	El nombre del COAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
4	Nombre del Médico	Unidad Médica en la que recipe el tratamiento el paciente
5	Director de la Unidad Médica	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de dialisis poritoneal.
б	Nambre del paciente	Nombre del Director médico que autoriza.
7	Número de Afiliación	Apellido Paterno ; Materno y Nombre
8	Agregado Médico	Número de segutidad social (10 dígitos sin especio)
9		Agregado médico (8 dígitos).
2	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fechá de la modificación de la prescripción o raingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la boisa de diálisis que se desse modificar.
n	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la maquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Inflicar de las opciones enunciadas la causa de la safida temporal del programa.
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA
16	Causa	Mencionar la causa del cembio del programa de DPA a DPCA a de DPCA a DPCA.
17	Nambre	Nombre del pacienta - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad socia: (10 dígitos sin espacio), Agregado medico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar caile, No Exterior. No Interior, Delegación/Municipio. Colonia, Código Postal, Telefon
2)		Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
12	Familiares autorizados nasa	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
3	Familiares autorizados para	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las boisas de diálicis.

MIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 37 de 54









IMSS

ANEXO T.5.3 (T.CINCO,TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

		+-			1 - 1	ón CE-01/CR-0
Número de Contrato 4		æ	Nombre del Proveedor ²			
Organo de Operación Administrativo- Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) 3-			Unidad Médica ⁶ del IMSS:			N .
	Da	atos del Pacier	ite			
Nombre del paciente 5						
No. Afiliación (Ejem: 6678	850122) ⁶ ;			Agregado Me 2F1973		ř
Dirección #:				-0.71034468		-5-1-50-
Calle:		No. exterior:		No. Interior _		C.P.:
Colonia		Alcaldia/Mpio.:		Ciudad/Edo _		Teléfona
Clave ⁹	Descripción de las Bolsas ນ	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) ^{II}	Existencia en domicilio ¹²	Cantidad Entregada	Lote 14	Caducidad 15
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Boisa para máquina 4.25% 6L					7-7-11-
	Total de Bolsas Entregadas					

Nombre y firma de quien recibe 17

Página 38 de 54







		ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01
No.	DATO	ANOTAR
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unida- mèdica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo- Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Affliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejern: 2F1973OR	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Telefono.
8	Domicillo	Domicilio completo del paciente donde se realizatá la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de les Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
n	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende, dd/mm/asaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombro y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

Página 39 de 54







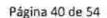


ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE RECISTRO NOMINAL DPA

Proveedor	No.y Nombre del OOAD/UMAE	Tipo	Número	Clave Presupuestal	No. Contrato	importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
[Normbre del Proveedor]	[Númete del OOAGARMAE]	(Tipo de la Unidad Médica Referencia Catélogo de Procedimientos)	(Número de la Onidad Medica)	(Clave presupurstal de la Unidad Médica p UMAE)	(Número da Contrato)	(Importe Mensual por Iza Bolsas Entregadas)	(Númerc de Bolses Entregadas)	(DPA/DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
EJEMPLO. Razón Social	5 Coanuila	HGZMF	16	50901022151	Na Contrato	DD.NMMM	NNNNN	DPA	11	2020













ANEXO T.7 (T.SIETE)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yoy Peritoneal Automatizada me comp	numero teletonio	de Seguridad Social, en	programa de Diálisis
Devolver la máquina cicladora, mar	ca	modelo	
Recibida en comodato por parte de del programa, toda vez que forma p	la empresa arte del Programa	una vez que haya prestado por el Instituto Mexi	causado baja definitiva cano del seguro Social,
Nombre y Firma del	Paciente	Nombre y Firma del F	amiliar
Albert .		49-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-	
Fecha:	30		

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 41 de 54









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DI ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres

2700. Est \$4540

PIASSATO

mayor impognitions

Charactery of Till these of that decomplete is bother characteristics (i.e. tylesin) it we sature time are bet

Página 42 de 54









- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - Clave CBSS
 - o Descripción
 - o Lote
 - o Caducidad
 - o Comentarios
 - Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentació n del dato	Restricciones		Catálogo
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupues tal	string	12			Opcional Requerido	S/N
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedic o	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellid o	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	
Fecha de Ingreso al Programa	fechaingresoPr ograma	string	æ	Aaaa-mm- ddThh:mm:s s.555	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	S
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
echa de Recepción	fechaRecepcion	string		Aaaa-mm- ddThh:mm:s s.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
or cada Tipo de Iolsa	bolsas	array	-			Requerido	
lave CBSS	cbss	string	12			Requerido	

ANEXOS SIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 43 de 54







Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentació n del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	3	Aaaa-mm- ddThh:mm:s s,SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	34			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	ě	1		Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number				Requerido	1
Existencia Física	existenciaFisica	number				Requerido	

Ejemplo.

Página 44 de 54











```
"cbss": "30.03.002",
          "lote": "R17H27E".
          "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
          "caducidad": "2018-08-27T12:00:00.000",
         "comentarios": "QA",
         "cantidades": (
                 "existenciaFisica": 0,
                 "prescrita": 90.
                 "enviada": 90.
                 "entregada": 90
         1
 ), {
         "cbss": "30.03.003",
         "lote": "R!7H29Z".
         "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%",
         "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
         "comentarios": " ".
        "cantidades": {
                "existenciaFisica": 0,
                "prescrita": 90.
                "enviada": 90,
                "entregada": 90
11,
"clavePresupuestal": "020115182151",
"contrato": "DPA0619-18",
"tipoEvento": "DP",
"folioTratamiento": "17230654",
"agregadoMedico": "6M1993PE",
"fechaingresoPrograma": "2015-04-04T12:00:00.000",
"fechaRecepcion": "2018-07-12T12:00:00.000",
"nss"
"primerApellido"
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 45 de 54











SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

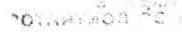
1

11

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- · Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHA1 Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.
- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia				
Gabinete	Gabinete compacto o torre				
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación				
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs				
Memoria RAM instalada	8GB DDR4				
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.				











	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.					
	Debe contar con menú de ajustes.					
	Debe cumplir con la norma Energy Star®					
Teclado y mouse	Español					
3	Latinoamérica USB					
	104 Teclas mínimo.					
	Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.					
Tarjeta de video	Integrada					
Puerto de audifonos y micrófono	si					
Red inalámbrica	IEEE 802.Tlac, compatible con IEEE 802.Tla/b/g/n					
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit					
	10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre con conector rj-45 y soporte para SNMP.					
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0					
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.					

En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil			
	(laptop intermedia)			
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits			
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs			
Memoria RAM instalada	8GB DDR4			
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768.			
The second secon	Integrada			
Pantalla	14" No táctil			
Cámara de video	Sí			
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz			
	Bluetooth 4.1			
	Puerto de red Gigabit			
	Ethernet PCI-Express			

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 47 de 54









Puertos	Debe contar con los siguientes puertos:
	2 USB 3.0
	1 HDMI
	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono
	1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

OLANIA CONTRALO

2023 Francisco VIIIA

Página 48 de 54







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

	-	a a de	de 20

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 49 de 54



Parangal art Ang (2, 50). Bertis March, Abelia berealterren, F. 19 96V/6. Castal Scale (i.e. inf. 9. 9236 2700/631 Un 46.







Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluída la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los

OLAN WSG

Página 50 de 54









Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

MA, C.P. AXXXX	el [día] de [m	nes] de 202[año].	Y		
					\$6 -
		[Nombre del Re	presentante legal de	el Proveedor	
	A	djudicado con facult			1
		V. Marine			•

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 51 de 54

Water Brig. Line one









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN: [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- . [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- IDIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- . [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- . [CORREO ELECTRÓNICO]

10	anterior	para	dar	cumplimiento	con	lo	requerido	en	el	procedimiento	de	contra	atación	сол	n	úmero
		*********	1.0354	para la	s par	tida	S	114-15			relati	vos al	Progra	ma r	de i	Dialisis
Der	itoneal Au	tomat	izada.	del Instituto Me	xicano	o de	Seguro Soc	ial								

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

Página 52 de 54



90000 TRISA, 8340 NR

270%, Dirt. 154, 49,







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD [EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN: [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] PRESENTE.

INOMBREI. EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL

LICITANTE O DISTRIBUIDORI, MAN	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRES NIFIESTO LO SIGUIENTE:	A [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
CORRESPONDIENTE AL PROG	ME PONGO EN CONTACTO CON EL RAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMA TRATACIÓN CON NÚMERO	TIZADA EN EL IMSS CONCEDUIENTE
LAS PARTIDAS	SADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE :	S PRUEBAS DE EUNCIONALIDAD
LUGAR Y FECHA		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Página 53 de 54







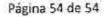




Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponte Sanchez Titular de la Coord-nación Tecnica de Servicios Médicos Indirectos Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 050GYR988T03023-030-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS

SIN TEXTO







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001-2015

Ciudad de México a 06 de diciembre de 202

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Presente.

ANEXO TÉCNICO Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

Closario de Términos

Acuerdo de Nível de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envio de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las (Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.38 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al articulo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

ANEXOS DIVISIÓN 35 CONTRATOS

Paseo de la Reforma Ng. 180 Piso 23 Cbl. Juarez C.P. 06600 Alcaldia Cusubsemor CDNX Tel: 5552411300 Tel: ventas: 8005726007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

c) En UMAE:

A través de la DAU.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Área Requirente: Área en el IMSS a que se refiere el articulo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFERRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP,

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de adjudicación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo,

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarios, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Passe de la Reforma No. 180 Piso 23 Cot, Jugez C.P. 00600 Alsafida Osarhitémos CDMX Tel: 5552411300 Tel: Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara. Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







Sistema de Calidad Certificado (SO 9001: 2015

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección Administrativa.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principlos físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una maquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancias al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA. Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguinea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Equipo Médico: Maquina Cicladora.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional o internacional, a fin de obtener el precio estimado, basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Passe de la Rotoma No. 180 Piso 23 Col. Judiez C.P. 05650 Alcaldia Graubtérioc COMX Tel: 5552411300 Tel: Ventas: 8006726007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 600 627 7151









Sistema de Calidad Certificado ISO 9001; 2015

entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fue de información.

JSON: Java Script Object Notation

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo Ti del presente documento.

MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Máquina Cicladora: Equipo electromedico que reguia automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que deba realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social,

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el articulo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO SAZ HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida. La división o desglose de los pienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciar los unos de otros, ciasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Passe de la Tielorma No. 180 Piso 23 Col. Juanez C.P.06600 Alcaldía Cuaultiérico CDAN Tel: 5552311300 Tel: Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tet: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001-2015

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Sego Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y Coordinadores Clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y traspiante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano dei Seguro Social,

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaria de la Función Pública

Sobreinventario: Habrá sobreinventario de boisas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedoi entregó producto de más.

SSA: Secretaria de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado e proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSAZ-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Pasen de la Reforma No. 180 Piso 23 Coi Juarez G P 06090 Arcaldia Guaulitomo: CDMX Tel: \$552411300 Tel: Virdas: 8005728007

Av España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadasasra, Jal. Tol. 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151 www.pisa.com.mx







Sistema de Calidad Certificado (SO 9001: 2015

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios medintegrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
 La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA.

La Clave CUCOP corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo Ti de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Preveientes

Seran un total de 303 partidas, como se describe a continuación:

e e e e	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
Partida	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
-	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Botsa Tipo A
3	Aguascalientes	HCZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
4	Aquascalientes	HGZ	3	Jesús Maria	Bolsa Tipo A
5	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús Maria	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HCZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HCZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HCZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HCZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
11	Baja California	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	Bolsa Tipo B
12	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
13	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
34	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGZMF		La Paz	Bolsa Tipo B
16	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo B
18	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A

Paseo de la Palorma No. 180 Piso 23 Col. Judiez C P 06600 Alcarida Guauptiernos CDMX 7 Tel: 5552411300

Tel: 5552411300 Tel: Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Cot. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas
Lada sin cesto: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	AD/UMAE Tipo		Localidad	Bolsas		
19	Baja Californiá Sur	HGS	* 38	San José del Cabo	'Bolsa Tipo B		
20	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A		
21	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo B		
22	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A		
23	Campeche	HGZMÉ	4	Cludad del Carmen	Bolsa Tipo A		
24	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A		
25	Coahulla	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo B		
26	Coahulla	HCZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A		
27	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo B		
28	Coahulla	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Boisa Tipo A		
29	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A		
30	Coanuita	HGSME	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo B		
31	Coahulla	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A		
32	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo B		
33	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Boisa Tipo A		
34	Coahulla	HCZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B		
35	Coahuila	HGZ	92	Coahulla	Bolsa Tipo A		
36	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A		
37	Coahulla	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo B		
38	Coahulla	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A		
39	Coahulla.	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo B		
40	Coanulla	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A		
41	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo B		
42	Coahuita	HOSME	27	Palau	Bolsa Tipo A		
43	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo B		
44	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A		
45	Colima	HCZ	70	Manzaniilo	Boisa Tipo B		
46	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A		
47	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolse Tipo B		
48	Colima	HGZ	1	Villa de Alvarez	Boisa Tipo A		
49	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo B		
50	Chiapas	HGZ	2	Tuxtia Gutiérrez	Boisa Tipo A		
51	Chiapas	HGZME	1	Tapachula	Bolsa Tipo A		
52	Chipuahua	HGZMF	16	Cludad Cuauhtémoc .	Bolsa Tipo A		

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Roforma No. 180 Piso 23 : Cel. Juaiez C.P.06600 Alcaidia Cuaultémos COMX Tel. 5557411300 Tel. Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jsl. Tet. 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada sin costo: 800 627 7151
WWW.pisa.com.mx







Sistema de Calicad Cartificado (50 9001-2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
53	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	* Bolsa Tipo B
54	Chinuahua	HGZMF	n	Cludad Deliclas	Bolsa Tipo A
55	Chihuahua	HGZMF	11:	Cluded Delicies	Bolsa Tipo B
56	Chihuahua	HCS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
57	Chinuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
58	Chihuahua	HGZ	6	Cludad Juárez	Bolsa Tipo A
59	Ch!huahua	HCZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
60	Chihuahua	HGR	66	Cludad Juárez	Bolsa Tipo A
61	Chihuahua	HGR	66	Cludad Juárez	Bolsa Tipo B
62	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Partal	Bolsa Tipo A
63	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
64	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
65	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
66	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
67	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
68	Quanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
69	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
70	Guanajuato	HGZMF	2	irapuato	Bolsa Tipo A
71	Guanajuato	HGZMF	- 2	Irapuato	Bolsa Tipo B
72	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
73	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
74	Guanajuato	HCSMF	13	Acâmbaro	Boisa Tipo A
75	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
76	Guanajuato	HGSMF	15	Moreleon	Bolsa Tipo A
77	Guanajuato	HCSMF	15	Moraleon	Bolsa Tipo B
78	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Boisa Tipo A
79	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B
80	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
BI	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
82	Guanajueto	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
83	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
84	Guerrero	HGSMF	- 3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
85	Guerrero	HGR		Vicente Guerrero	Boisa Tipo A
86	Guerrero	HGZMF	4	, Iguala	Bolsa Tipo A

Paseo de la Reforma No. 180 Fiso 23 Cot. Juster C.F. 98600 Alcaldia Cyadriémos CDMX Tel: 5552411500 Tel: Venias: 8005728907 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jisi.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas
Ladá sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001, 2013

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
87	Guerrero	HGSMF	5	' Taxco	Bolsa Tipa A
88	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Boisa Tipe A
89	Guerrero	HGSMF	19	Cludad Altamirano	Bolsa Tipo A
90	Hidaigo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Boisa Tipo A
91	Hidaigo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
92	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
93	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
94	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji dei Rio	Bolsa Tipo A
95	Hidalgo	HCZME	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
96	Hidaigo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
97	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolse Tipo B
98	Hidaigo	HCZMF	8	Ciudad Sahagun	Boisa Tipo A
99	Hidaigo	HGZMF	8	Cludad Sahagun	Bolsa Tipo B
100	Hidaigo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
101	Hidelgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
102	Jalisco	HGR	45	Cuadalajara	Bolsa Tipo B
103	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipe B
104	Jelisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
105	Jalisco	HCZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
106	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HOZMF	20:	Autlan de Navarro	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
109	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
11G	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Boisa Tipo A
393	Jalisco	HOZME	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
172	Jalisco	HCZ	7	Lagos de Moreno	Boisa Tipo A
113	3alisco -	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
114	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Boisa Tipo A.
11S	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
116	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
117	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
118	Jalisco	HCR	110:	Guadalajara	Bofsa Tipo B
119	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
120	Jalisco	HGR	180	. Tlajomulco	Bolsa Tipo B

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juánez E P 06600 Alcoldo Cumentamon CEMIX Tel: 5552411300 Tel: Venas: 8006728007 Av. Espeña No. 1840 Col. Moderna C.P. 44199 Guadalisara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado (80) 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
121	Edo, de Méx. Ote.	HGR	72	Custavo de Baz	Boisa Tipo A
122	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
123	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	- 57	La Quebrada	Boisa Tipo A
124	Edo, de Méx. Ote,	HGZ	.57	La Quebrada	Boisa Tipo B
125	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo A
126	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Boisa Tipo B
127	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo A
128	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
129	Edo, de Méx, Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo A
130	Edo. de Méx. Ote.	HCR	196	Ecatepec	Boisa Tipo B
131	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacaico	Bolsa Tipo A
132	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Boisa Tipo B
133	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo A
134	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
135	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo A
136	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Техсосо	Boisa Tipo B
137	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo A
138	Edo. de Méx. Ote.	HG2	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
139	Edo. de Méx. Ote.	HCR	200	Tecamac	Bolsa Tipo A
140	Edo, de Méx. Ote	HGR	200	Tecámac	Boisa Tipo B
141	Edo. de Méx. Pto.	HGZ	58	Tiainepantia	Bolsa Tipo A
142	Edo. de Mêx. Pte.	HGZ	58	Tialnepantia	Boisa Tipo B
143	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	194	El Malinito	Bolsa Tipo A
144	Edo. de Méx. Pte.	HCZ	194	El Malinito	Bolsa Tipo B
145	Edo, đe Méx, Pte,	UMAA	231	Metepec	Bolsa Tipo A
146	Edo. de Méx. Ple.	UMAA	231	Metepec	Bolsa Tipo B
147	Edo, de Méx, Pte,	HGR	251	Metepec Mex	Belsa Tipo A
148	Edo, de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
149	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
150	Morelos	HGRME	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B
154	. Morelos	HGZMF	S .	Zacatepec	Bolsa Tipo A

Paseo de la Reforma No. 180 Fiso 23 Col. Juistez C.P.05600 Alcaldia Coestelmoc CBIAX. Tel: 5552411:3001 Tel: Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jai.
Tel: 33 3678 1800 con más de 20 lineas
Lada sim costo: 830 627 7151







Sistema de Calidad Certificado (SO 900): 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
155	'Morelos	HCZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
156	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
157	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
158	Nuevo León	HCZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
159	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
160	Nuevo León	HCSMF	11	Montemorelos	Belsa Tipe A
161	Nuevo León	HCSMF	n	Montemorelos	Bolsa Tipo B
162	Nuevo León	HCZ	67	Apodaca	Botsa Tipo A
163	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
164	Nuevo Leán	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
165	Nueva Leán	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
166	Nuevo León	HGZMF	- 6	San Nicolés de los Garza	Bolsa Tipo A
167	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B
168	Nuevo León	HCZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
169	Nuevo León	HCZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
170	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Boisa Tipo A
171	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Boisa Tipo B
172	Oaxaca	HCZ	.1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
173	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Boisa Tipo A
174	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
175	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
176	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
177	Puebla	HCZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
178	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
179	Puebla	HGZ	2.5	Teziutián	Bolsa Tipo A
180	Puebla	HGZ	23 -	Teziutian	Bolsa Tipo B
181	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
182	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Boisa Tipo B
183	Puebla	HGZ	5	Metepec	Boisa Tipo A
184	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
185	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
186	Queretaro	HGZ	3	San Juan del Río	Boisa Tipo A
187	Querétaro	HCZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
188	Queretero	HGR	2	El Marqués .	Bolsa Tipo B

ANEXOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juánez C.P 96600 Alexidia Coauthómico COMX Tel: 555241 (300 Tel: Ventas: 5006728007 Av. España No. 1840 Col Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 600 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	DOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
189	Quintana Roo	HGZMF	9	* Chetumal *	Bolsa Tipo A
190	Quintana Roc	HOSMF	2	Cozume!	Bolsa Tipo A
191	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
192	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
193	San Luis Potosi	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipe A
194	San Luis Potosi	HGZMF	2	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
195	San Luis Potosi	HGZMF	7	San Luis Potosi	Bolsa Tipo A
196	San Luis Potosi	HGZMF	4)	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
197	San Luis Potosi	HGZ	6	Ciudad Valles	Bojsa Tipo A
198	San Luis Potosi	HGZ	6	Cludad Valles	Bolsa Tipo B
199	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
200	Sinaloa	HCR	17	Cullecan Rosales	Bolsa Tipo B
201	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Boisa Tipo A
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
203	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A
204	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B
205	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
206	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	, Boisa Tipo B
207	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
208	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchíl	Boise Tipo B
209	Sonora	HGZ	2	Hermosilio	Bolsa Tipo A
210	Sonora	HGZ	14	Hermasillo	Bolsa Tipo A
211	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo B
212	Sonora	HGZ	- 4	Guaymas	Bolsa Tipo A
213	Sonora	HGZ	.4	Cuaymas	Bolsa Tipo B
214	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón	Rolsa Tipo A
215	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón	Bolsa Tipo B
216	Sonora	HGZ	3	Navojos	Bolsa Tipo A
217	Sonora	HGZ	-3	Navojoa	Bolsa Tipo B
218	Sonora.	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
219	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Boisa Tipo B
220	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo B
221	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Boisa Tipo A
222	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Boisa Tipp A

Paseo de la Heforma No. 180 Piso 23 Col. Juález C.P. 06600

Av. España No. 1549 Cel. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1500 con más de 20 lineas







Sistema & Calidad Certificade (SO 900): 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
223	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa '	Bolsa Tipb B
224	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
225	fabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
226	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Boisa Tipo A
227	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
228	Tamaulipas	HGZ	15	Cludad Reynosa	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	HCR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	HGZ	3	Cludad Mante	Bolsa Tipo A
232	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
233	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
234	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo A
235.	Tlaxcala	HG2	i	Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo B
236	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
237	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo B
238	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HCZMF	28	Martinez de la Torre	Bolsa Tipo B
242	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
243	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
244	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo B
246	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtia	Boisa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
248	Veracruz Sur	HG2	8	Córdoba	Rolsa Tipo R
249	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
250	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
251	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
252	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosameloapan	Bolsa Tipo B
253	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
54	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
255	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Botsa Tipo A
256	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo B

ANEXOS 1

Pased de la Reforma No. 180 Piso 23 Cot. Judrez C.P. 96600 Arcaldia Guachtismon CDMX Tel: 5552411300 Tel: Vensas: 8006728007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3676 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
257	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba "	Bolsa Tipo A
258	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Boisa Tipo B
259	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
260	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo B
261	Yucatán	HCR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
262	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo B
263	Yucatan	HOSME	3	Motul	Bolsa Tipo A
764	Yucatán	HGSMF.	3	Motul	Boisa Tipo B
265	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
266	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Boisa Tipo B
267	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
268	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Boisa Tipo B
269	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
270	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
271	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
272	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
273	D.F. Norte	HCZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
274	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Boisa Tipo B
275	D.F. Norte	HCZMF	29	Custavo A. Madero	Bolsa Tipo A
276	D.F. Norte	HGZME	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
277	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
278	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juarez	Bolsa Tipo B
279	D.F. Sur	HGZMF	.8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
280	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
281	D.F. Sur	HGZ	ZA	Iztacalco	Bolsa Tipo A
282	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Baisa Tipo B
283	D.F. Sur	HGZ	30	iztacalco	Bolsa Tipo A
284	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B
285	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
286	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Boisa Tipo B
287	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
288	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipe B
289	D.F. Sur	HGZ	32	Tielpan	Bolsa Tipo A
290	D.F. Sur	HGZ	\$2	(lalpan	Boisa Tipo A Boisa Tipo B

Av. Espana No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada siniceste: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
291	' UMAE HE CMN Siglo XXI'	HESP	S/N '	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
292	UMAÉ HE 71 Torreon	HESP	71	Torreon	Boisa Tipo A
293	UMAE HE 7: Torreon	HESP	71	Tarreón	Bolsa Tipo B
294	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Cludad Obregón *	Hoisa Tipo A
295	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Verneruz	Bolsa Tipo A
296	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
297	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Balsa Tipo B
298	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Bolsa Tipo A
299	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Cuadalajara	Bolsa Tipo B
300	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	Leán	Bolsa Tipo A
301	UMAE HGP 48 CMN Bajlo	HGP	48	León	Bolsa Tipo B
302	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
303	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B

Para los pacientes que ingresan al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T Uno) Bolsas para Pacientes Prevalèntes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y específicaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que esten ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Tramite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

I. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Los equipos que oferten las personas físicas o morales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las personas físicas o morales no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá correspondor a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicillo de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-OI, y retirarse del domicilio del paciente IS (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Pissen de la Reforma No. 186 Piso 23 Cor. Juánez C.P. 06690 Alcaidia Cuaulatémoc CDMX Tel. 550/2411300 Tel. Ventas. 80/67/28007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal Tel: 33 3676 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calalad Certificado (SC) 9601: 2015

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcional inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.A.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la persona física o moral adjudicada Anexo T.S.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas ciciadoras, la persona fisica o moral adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia dei contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para daries el servicio en donde sean ubicados, además, la persona física o moral adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo conlas especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El instituto notificará al paciente el nombre de la persona física o moral adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por le tanto, la persona física o moral adjudicada será responsable del equipo instalado.

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las ifneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona fisica o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter. Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo. T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Paseo de la Reforma No. 180 Pise 23 Col. Juster C.P. 65600 Accaletar Quaphlymor. COMM. 18: 5552411300 Tel: Veolas. 8006728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadatajara, Jal. Tel: 33.3676 1600 con más de 20 ficeas Lada sin costo: 800 627 7151 www.pisa.com.mx







Sistema de Cafidad Cerrifleado ISO 9001: 2015

III. Cancelación del Surtimiento

La persona fisica o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciento por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Mèdica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a trayés del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

IV.Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares autorizados:

- 1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoria y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al peciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona fisica o moral adjudicada, realizara un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

- 2.1 La persona física o moral adjudicada, deberá proporcionar sin costó extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no máyor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y falias de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.3 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.
- 2.5 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizaria única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Calidad

Para el equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante para el programa de diálisis peritoneal automáticada, deberá de presentar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paneo de la Retorca No. 180 Piso 23 COL Juarez C.F 06600 Alcaldia Casultérrec CDAOX Tal. 5552411300 Tel. Ventas: 8006728/807 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lade ain costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001; 2015

- Certificados de calidad vigentes en su idioma original, del equipo que se utilizara para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
- 2. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea o Ministerio de Salud de Japón, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbote, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechámiento).
- 1.2 La persona física o moral deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - 13.1 Copia simple del comprobante del trámite de prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - 13.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar;
 - Carta de COFEPRIS en la que se Indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del
 registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran
 como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la
 Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la
 notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo
 exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presenter la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral adjudicada.

Paseo de la Felorida No. 186 Piso 23 Col. Judico C.P.06600 Alcaldia Cusuditámico COMX Tel; \$552411300 Tel: Vertias: 8006728007 Av. España No. 1840 Bol, Moderna C.P. 44190 Guadalejara, Jal. Tel; 33.3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presente especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudio de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Supiementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 3/6 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los ánexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Saiud, deberá presentar:
 - 22.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - 2.2.2 Copia simple del comprobante del trárnite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - 223 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro SanItario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la saiud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del
 registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, caracteristicas proplas y uso no se consideran
 como insumos para la saiud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la
 Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la
 notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo
 exima del mismo.
- 2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener unicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- 2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral.
- 2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes-contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Pasco do la Helbrina No. 180 Piso 23 Cel. Juano C.F 06600 Alcaldia Guaulitério: CDMX Tel: 5552411300 Tel: Visitas 8006728007

Av. España No. 1840 Col. Moderna G.P. 44190 Guadalajara, Ital Tel: 33 3678 1880 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9061: 2015

- 2.7. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especial Zeo (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertado previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- 2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
 - VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral adjudicada presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral adjudicada, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A (T.CUATRO A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4 B (T.CUATRO B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE RECULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folietos que se acompañen, deberán presentarse en el idiorna español, en papel membretado de la persona física o moral adjudicada y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Av. España No. 1840 Cot. Moderna C.P. 44190 Guadziajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con mas de 20 lineas. Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicane misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métod para la evaluación de los insumos.
 - NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
- El Instituto podr
 é en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los blenes a la persona
 fisica o moral adjudicada que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumpian con la normatividad establecida.
- 6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaría o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- 9. Escrito, por parte de la persona fisica o moral adjudicada en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo con lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de variguardia, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses.
- 10. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

VII. Registro de Entregas

La persona física o moral adjudicada deberá generar un reporte que contenga los REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI\ (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas, durante los primeros 5 (cinco) clas naturales posteriores al día 25 de cada mas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- 1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- 2. Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- 4. Reconoce el valor null de forma nativa.

Passo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juarez C.P 05600 Alcaldia Cusultismoc CDMX lei 5552411300 Tai Veness 8006726007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalsjara, Jal Tel: 33 3678 1600 con más de 29 fineas Lada sin costo: 300 627 7151







Sistema de Calidad Certificado (SO 9001: 2015

- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
 - 8.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - 8.2 Una lista ordenada de valores. En la mayorla de los ienguajes, esto se implementa como arregios, vectores, listas o secuencias.

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La persona física o moral adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo Ti2 (Ti Dos) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

La persona física o moral adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referento al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y la persona física o moral adjudicada será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el detecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación de la persona física o moral adjudicada adjudicado mantener actualizados los contactos que designa.

X. Solicitud de Pruebas

La persona física o moral adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la persona física o moral adjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

XI. Pruebas de Funcionalidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación.

Paseo de la Palornia No. 180 Piso 23 Cot: Judez C.P.06600 Alcaldia Cusurielmo: COMX Tel: 5652411300 Tel: Ventas: 8006728067 Av España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Giladiajara, Jai. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada sin posto: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







Sistema de Cabdad Certificado (80) 9001: 2015

de la adjudicación. La persona física o moral adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las prives de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deperá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Pacientes Prevalentes con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

La persona física o moral adjudicada, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

 MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renai crónica en Unidades Médicas Hospitaiarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Cul. Justica C.P. 06600 Alcalda Cuauhtémor, COMX Tel. 5552411300 Tel. Ventas, 8006728097

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guapalajara, Jal. Tel: 33.3678 1800 con más de 20 líneas Lada sin costo: 800 627 7151 www.pisa.com.mx







Ela.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos







Sistema de Cafithal Cenificado ISO 9001: 2015

Ela.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pasec de la Reforma No. 189 Piso 23 Col. Juérez C.P. 06636 Alcaldia Cuachtsmoc CDAOX Tel. 5552411306 Tel. Vestas: 8096728007

Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Iel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas: Lada sin costo: 800 627 7151
www.plsa.com.mx







TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a.1 El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Dialisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partif del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral participante adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (sieté dias), deblendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en boisas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato sigulente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.S A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicillos de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo TZ (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B).

Los equipos estarán puestos en operación en los domicillos de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la persona física o moral adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la persona física o moral adjudicada deberán estar en optimas condiciones de funcionamiento, así mismo no doberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONI Y INVESTIGATION".

La persona física o moral adjudicada dotarà de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando asi posibles contaminaciones:

Pasen de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Jüleng C.K. (REGIO ALLA LA Collegia Collegi

Av. España No. 1840.
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara. Jal. Tel: 33 3678 1800 con más de 20 lineas. Lada sin costo: 800 627 7151.







En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentra (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una clas unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partidel inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad de las OOAD y/o UMAE.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 15, 25 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-0! (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-0! (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicillos de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hublere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificara a la persona física o moral adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01,

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las poisas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro,A) y T.4.B (T.Cuatro,B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco,A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven dei procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Récepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del Sector Salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, esi mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las boisas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, telefono y fax de la persona física o moral participante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abesto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga on el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral participante adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema I.AR "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Passo de la Beforma No. 180 Plsc 23. Col. Juinez C.P. 95600 Alcaldie Cusulitémoc CDMX Tel: 5552411300 Fei. Ventas: 8066728007

Av. España No. 1840 Cot. Moderna C.P. 44190 Guadatajara, Ja: Tel. 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 de A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4 A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la persona física o moral aún no cuente con el Registro Sanitario para las ciaves 010.000.2366.00 "Sistema Integrai para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la persona física o moral adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre generico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir este en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral participante adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y aimacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la persona física o moral que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La persona física o moral adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de estos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se específica en el ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si deca@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Supervisión

El Instituto llevarà a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitarà directamente a la persona fisica o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) dias hábiles siguiéntes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

Pason de la Reforma No. 180 Piso 25 Cot. Juánez C.P.06600 Alcalota Cuauntémoc CEMIX Tel. 55524 (1600) fot Ventas. 8000728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3676 1600 çon más de 20 línnas Lada sin coste: 800 627 7151







La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el decede de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lote ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) dias naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguén al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona fisica o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de la persona física o moral participante adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membratado de este, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

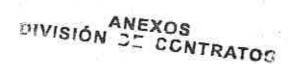
Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guias de práctica ciínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se específica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso optimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los Insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por la que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo pérrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Pasec de la Refirma No. 180 Plao 23 Col. Justez C.P.06600 Arcaldie finantiemoc CDMX Tel: 5552411300 Tel: Verdac: 8006728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3676 1690 con más de 20 líneas Lada sin costo: 800 627 7151







Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

"Artículo I. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el Instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de las medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarlos para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición a arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, existá razón técnica a jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado."

"Por la antes expuesto, en términos de la dispuesta a las artículas 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Pública (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1).10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en casa de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Automatizada, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral.

Paseo de la Reforma Nn. 180 Piso 23 Cor Juanoz C.P. 96600 Alcatdia Cosumernoc COMX Tel: 5552411300 Tel: Venfax: 8006728007 Av España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 83 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151





La adjudicación será por Unidad Medica.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de persona operativo designado por los OOAD y/o UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos Técnico Informáticos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Saluc y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- IV. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- V. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B), CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
- Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el instituto lo requiera.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipuiado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones récnicas del fabricante.

Passo de la Reforme No. 150 Piso 23. Coi, Justez C.P. 06600 Alcaldia Cusultérnoc CDMX Tel: 5552411300 Tel: Ventes: 8066728007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tet: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151









Sistema de Colidad Cerrificado (SO 4001: 2015

- Sé verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe. IX:
- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permis de estos Terminos y Condiciones, según corresponda.
- Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto. XI:
- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto. XII

4.2.1 Propuesta Técnica

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento,

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A. (T. Cuatro, A) y T.4.B. (T. Cuatro, B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con la señalado en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO, A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y T.4.B (T. CUATRO. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Las personas físicas o morales participantes présentaran los folietos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener unicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Las personas físicas o morales particiantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos. 423

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en ei articulo 376 de la Ley General de Saiud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366,00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4,A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Ciave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

> l'aseo de la Referme No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P 06600 Alceldia Cuauttémec CDMX Tel: 5552411300 www.pisa.com.mx -Tel Ventas: 8006729007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalaiara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin cesto: 800 627 7151







- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona de moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presenter.
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del
 registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran
 como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la
 Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la
 notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo
 exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser complete y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las paginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la Intención de corroborar la veracidad de la Información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad; métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera,
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los árticulos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

42.4 Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible dei Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de Saños), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Ánexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en este se identifique la información relativa a la Clave del equipo dei Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Ánexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de pròrroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia ai número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23. Col., Juárez C.P.06600 Alcaldía Guaultiánino GEMV let. 5552411300 Tel. Ventas: 8006778907

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con mús de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que il exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos Indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley Ceneral de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

42.5 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Ciave 010.000.2366.00; Ciave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante dei tràmite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y blenes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Certa de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de
 obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y
 uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado
 en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Pasno de la Reforma No. 160 Pico 23 Col Juarro C.P. 06600 Alcaddia Cuauditérnoc CDMX Tel: 5502411386 Tel: Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, As Tel. 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del sen público que la emite, que lo exima del mismo.

- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estan en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal de las personas físicas o morales participantes en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado dei fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. Copia simple del escrito en papel membretado de la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VIII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas; toxoldes, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el parrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.6 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la persona física o moral participante y debidamente signado por el representante de la persona física o moral participante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso el NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- Para Fabricantes de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Passe de la Reforma Ho. 180 Pise 23 Col: Juánez C.P. 068/9 Alcada Cusulhamos CDAX Tel: 5552411360 Tel: Ventas: 8006728007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal Tel 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada sin costo: 800 627 7151







- Para Distribuidores de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópico vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
 - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona fisica o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

- Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud;
 - Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.8 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberà integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral participante y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberà generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

429 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capitulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio médico, conformado por equipo médico, sus accesorios, bienes de consumo complementarios con el equipo médico y la asistencia técnica y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que soio tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.10 Calidad.

Para el equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante para el programa de dialisis peritoneal automatizada, deberá de presentar:

 Certificados de calidad vigentes en su idioma original, del equipo que se utilizara para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

> Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Cot. Juánez C.P. 06600 Alcaddia Casulestrios CDMX Tel: 5552411300 Tel: Ventas: 8006728007

Av España No. 1840
Gol Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jsl.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







2. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismo de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea o Ministerio de Saiud de Japón, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 900) vigente o ISO 13485:2016).

Las personas físicas o morales participantes deberán acompañor a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuldores de Medicamentos:

- L. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las boisas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerándo el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Senitário no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 eños, conforme al artículo 376 de la Ley Ceneral de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante dei trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COI-EPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar;
 - Carta de COFEPRIS en la que se Indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En cualquier caso, el instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o morai participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de establidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Cos: Juázez C.F. 96600 Atraktia Casultéenoc CDMX Tel. 5552411300 Tel. Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 libreas Lada sin costo: 800 627 7151







y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así come especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de Vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar.
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece,
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFFPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener unicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de las proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la Intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o morel participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE checar canje) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o

Pases de la Reforma No. 180 Piso 23 Cor. Justroz C.P. 96590 Arcados Coeurisémble GDMX Tel: 5552411300 Tel: Vectas: 8006728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadelajara, Jal. Tel: 33:3678 1600 con más de 20 líneas Lasa sin costo: 800 627 7151







moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calib previa autorización del administrador del contrato.

- VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) persona fisica o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia;
 - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
 - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
 - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el instituto coadyuvaré con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumpian con la normatividad establecida.
- XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para comoborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el de la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral participante, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las paginas, secciones y/o parrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pasto de la Ratorma No. 180 Fiso 23: Coi, Justiez C.P.05000 Alcaldia Conuntifendo CDNX Tel: 5552411300

Tel: Ventas: 8006775007

Av. España No. 1640 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajera, Jál. Tel. 33 3678 1600 con más de 20 ficeas Lada sin costo: 800 627 7151







Sistema de Calichel Certificado (50) 9001: 2015

6. VISITAS

- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas fisicas o morales.

7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	MIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá reparario (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazario sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturaios, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre- inventarios.	Mensual
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo II I (II uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por la persona física o moral adjudicada para el registro de entregas,	Durante los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La persona física o moral adjudicada establecerá contacto con el Administrador de Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad	
b) Designación de contacto responsable con sus datos.	
c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad	

Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará a la persona física o moral adjudicada penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Got. Judigo C. P. 05600 Alcaidia Cuadraterno: CDMX Tel: 5552411300 Tel: Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas
Lada sis costo: 800 627 7151







Sistamo de Calidad Cartificado (SO 9001: 2015

*Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento			
Capacitación para el personal de enfermeria y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de fa factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio			
Primera entrega para el paciente	Por cada dia natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) dias naturales a partir de que reciba el formato de ingreso dei paciente, FIP 01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada dia natural de atraso à partir del dia hàbil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la Incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada dia netural de atraso a partir del dia hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la fectura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		

ANEXOS

Pasco de la Beforma No. 180 Piso 23-Coi. Juanez C P 06600 Alcaldia Counstérace CDMX lat 5552411300 Tot. Ventas: 8006728007 Av. Espana No. 1849
Cot. Moderna C.P. 44190 Gsadalajara, Jal.
Tet: 33 3678 1600 con más de 20 lineas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador de Contrato será responsable del calculo y aplicación de la pena
Canje-Reposición de bienes por vicios ocuitos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Serviclos Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la persona fisica o moral adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales de manera exitosa, conforme al Anexo Tl 1 (Tl uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por la persona fisica o moral adjudicada para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 3 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la persona física o moral adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos ISon	Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas.	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura de: mes correspondiente	en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la persona fisica o moral adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Confrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	de la adjudicación,	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juanos C.R 06680 Alcaldia Cuaulitérios CDMX Tel. 5552411390 Tel. Ventas: 8066728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jai. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalizacion establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional disporte de la garantia de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar segulmiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que este realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dei Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona física o moral adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantia de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los articulos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sérvicios del Sector Público, 97 de su Regiamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificarà a la persona física o moral adjudicado las deducciones que en su caso se haya necho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Passo de la Reforma No. 180 Piso 23 Cot. Juanez C.P. 06600 Alcaldia Cualultimust COMX. Tel: 5552411300 Ref. Ventas: 8006728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 300 627 7151







Concepto	Niveles de servicio	Unidad de ' medida para la deducción	Deducción	Limite de incumpilmiento motivo de rescisión del contrato	Responsable 'de reportar el incumplimiento	El administración del contrato sere Responsable del cálculo y apilicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la persona fisica o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Pur cada hora que se exceda el nivel de servicio	l% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato,	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapeutico-entregados en los domicillos de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente - sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la Incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

OOAD

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Av. España No. 1840 Chi Tiparez C.P. 05600 Col. Moderna C.P. 441 Alcaldie Cusuhiémoc CDMX Tel: 5552411300 Tei Ventas 8006728067

Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 lineas Lada sin costa: 800 627 7151 www.pisa.com.mx





RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia) Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENA CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Coordinador Delegacional de Informática	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos A DE ALTA ESPECIALIDAD
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENA CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, (Ingeniero Biomédico)	Director Administrativo

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral participante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La persona física o moral adjudicada", deperá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los pienes.

CARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantia de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones e su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La persona física o moral adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Centrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en_____, ubicada en la Calle

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Pased de la Refutra No. 186 Piaz 23 Cot. Juana C.F. 06600 Alcaldia Gueuntérooc CDMX Tel: 5552411300 Tel: Ventas: 9006728007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Ja Tel: 33 3676 1600 con más de 20 lineas Lada sin costo: 800 627 7151







Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La persona física o moral adjudicada de vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelado de la fianza, autorización que se entregará a "La persona física o moral adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nível central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- e) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona fisica o moral
 adjudicada" en el piazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar
 el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraïdas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera;

- ".... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COC, son las siguientes:
 - Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital par internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normátividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez. busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistos deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esto situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principlo de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que carresponden a las personas administradoras de los contratos y engrasando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, especificamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el paga será en una sola exhibición o en pagas progresivos; e,

Pason de la Reforma No. 180 Piso 23 Cel. Jusez C.P.06600 Alcabita Cueultempo CDMX Tel. 5552411300 Tel. Vertas: 8036728007 Av. España No. 1840 Cot. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tet: 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada sin costo: 800 627 7151







 Indicar si habrà otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización les mismos"

Para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Articulo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo

11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

il. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foilada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 42.

III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio la persona física o moral adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nível de Atención 2660-003-057.

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Guidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número Ti 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

ANEXOS

Passo de la Reforma No. 150 Piso 23 Col: Judrez C.P. 06690 Alcalda Cuachtémac COMX Tel: 5552411300 Tel: 9estas: 8006726007

Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Geadalajara, Jal.
Tel: 33.3676 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







15. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLE JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSON SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2024

ANEXO T.2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES. DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) PORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL RECISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Elaboró

Passió de la Reforma No. 180 Pisò 23 Col. Justinif C.P.06603 Aucaldiar Coauticémoc COMX Tel: 5552411300 Tel: Veulas: 8006728007 Av España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadatajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada sin custo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx







Dr. Nemesio Ponce Sanchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Manifiesto lo anterior para dar cumplimiento al punto 4.2.1 Propuesta Técnica del presente procedimiento de <u>IM</u>
No. 253/23 <u>Ratificación de precios</u> relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Atentamente

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez Representante Legal Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Faseo de la Reforma No. 180 Piso 23. Cot. Juarez C.P. 05660 Arcafola Cusultiémica CEMX Tel: 5552411300 Tel: Ventas 8006728007 Av. España No. 1840 Cot. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas Lada sin costo: 800 627 7151

SINTENTO







EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado (SO) 9001: 2015

Ciudad de México a, 27 de diciembre de 2023 Asunto: Respuesta al oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012350

Lic, Moisés O, Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 ICFE/2023/012350 de fecha 26 de diciembre del presente año, con relación al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes para el año 2024 en el que solicita la ratificación de la propuesta económica, así como la manifestación de aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Sobre el particular, me permito ratificar nuestra propuesta económica presentada el 06 de diciembre de 2023, por lo que se anexa al presente para pronta referencia.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad nuestra aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que integran el requerimiento para la prestación del servicio, a fin de contar con los elementos que permitan continuar con el procedimiento de contratación por lo que se adjuntan dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Terrisa Alejandra Moreno Pérez

Representante Legal

Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES
Recibir original con
autexos of.

ANEXOS BIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col, Juárez C.P. 96600 Alcaldía Cuauhtérnoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /i. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx

OCCUPACION DE ACQUIDICE SE ELEMEN Y COMPANZACIÓN DE SERVICIOS OCCUPACIÓN DE SERVICIOS OCCUPACIÓN DE SERVICION DE BEREN Y REMANDEM







PROPUESTA ECONÓMICA

IM No. 253/23 Ratificación de precios relativo al Programa de Diálisis Peritoneal Automaticada

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Intograles
Presente

Partida	OOAD/VMAE	G¢.	Tipo	Número	LoteEded	Bolses	Minimo	Máximo	Precio uniterio sin I.V.A.	Imports Minimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin LV.A.
3	Aguseralientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Butsa Tipo 8	1,168	2,920	\$130.68	\$152,634.24	\$381,585.60
3	Agustalientes	012004012151	SDH	3	Jesús Maria	Belsa Tipo B	292	730	\$130.68	\$38,158.56	595,39£.40
7	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B	17.520	43,800	\$130.68	\$2,289,513.65	\$5,723,784.00
3	Raja Catifornia	020301022251	HGZME	1	Ensenada	Boles Tipo B	2,044	3,110	\$130.68	\$267,109.92	\$667,774.80
_	Bala California	020401082151	HGS	12	San Luis Rin Colorado Son	Boles Tipo B	2,979	7,300	\$130.68	\$381,585.60	\$953,964.00
11	Bala California	020507062351	HGN	20	Tijyana	Bolsa Tipo B	14,500	36,500	\$130,68	\$1,907,528.00	\$4,769,820.00
13	Bala California Sut	030103022151	HS2ME	1	10 9×2	Boise Tipo B	876	2,190	5130.68	5114.475.6E	\$226,189.20
-	Bala Cabinmia Sur	030120UA2110	UMAA	34	(a Paz	Boba Tipu B	2,044	5,110	5130.68	\$267,103.92	\$667,774.50
17	Saja California Sur	030320802130	1195	36	San José del Cabo	Boha Tipe B	584	1,460	5180.58	576,317.12	\$190,792.80
19		030802052151	HGSMF	76	Cabid São Lucas	Boise Tipo B	554	1,460	\$130.68	\$76,317.12	\$150,792.60
71	Baja California Sur	gS0301812151	H07	1	Saltitio	Boise Tipo B	292	730	\$130.68	\$38,138.58	\$95,396,40
25	Coahuila	050310022251	HGZME	2	Salfillo	Bolsa Tipo B	58A	1,460	\$130.68	\$76,317,12	\$190,792.80
27	Coehulle	2-2/4/02/44	HGSMF	21	San Pedro de las Colonies	Bolsa Tipo 6	292	730	\$130.68	\$38,158.56	593,396,40
70	Conhulb	050502052151	PGSMF	20	Francisco I. Medino	Solsa Tipo B	292	730	\$130.68	\$38,158.56	\$95,396,40
32	Cristruria	-	HG2MF	18	Torreda	Boise Tipo B	6,715	16,790	5130.68	\$877,646.88	\$2,194,117.20
34	Cnahuda	050911022151	HGZ	11	Pindras Negras	Bolisa Tipo B	1,168	2,920	\$130.68	\$152,634.24	\$381,585.60
37	Coahulla	051701032151	HGZNAF	7	Monelova	Boha Tipo B	1,168	2,920	\$130.68	5152,634.24	\$381,583.60
32	Coahulle	051701022151	HGZMF	24	Núeva Rosita	Bulia Tipo B	292	730	\$130.68	538,158.56	\$95,394.40
41	Coshquia	052105022151	HGSME	27	Palau	Bolsa Tipe B	2,044	5,110	5130.68	5267,109.92	\$667,774.60
43	Coebuile	052601052151	HSZ	10	Manipallis	Bolsa Tipo 8	2,620	7,300	\$130.68	\$381,385.60	\$553,964.00
45	Colima	060303012151	-		Tecomin	Bolsa Tipo B	3,504	8,760	\$130.68	\$457,902,72	\$1,144,755.80
47	Colima	060701052151	HGSMF	4	VIIIs de Alveres	Bolta Tipo B	13,724	34,310	\$130.68	\$1,793,452.32	\$4,483,630.60
49	Colima	061411012151	HGZ	3	Cluded Cusuhtrimoc	Bolsa Tipo B	2,044	5,310	5130.68	\$267,109.92	\$667,774.80
53	Chihoshus	080309022151	HGZMF	16	Cludad Delicias	Bolsa Tipo 8	5.256	13,140	\$130.68	\$688,854.08	\$1,717,135.20
55	Chihijahna	08050102J151	HIGZMF	11	Nuevo Casas Grandes	Bolse Tipo 8	292	730	\$130.68	\$38,158.56	\$95,396.40
57	Chibiahus	080801083151	HGS	22	Control of the Contro	Solar Tipo B	3,504	8,760	\$130.68	\$457,902,72	\$1,144,756.80
59	Chinizahua	081001012151	HGZ	8	Charled Justrez	Bulse Tipo B	21,316	53,250	\$130.68	\$2,785,574.88	\$6,963,937.20
61	Chihushus	081045062151	HGR	66	Gudad Juánez	Beisa Tipo B	2,528	6,570	\$130.68	5343,427.04	5858,567.50
63	Chillioshua	082201022151	HIGZMF	28	Hidalgo del Parral	The state of the s	-		\$130.68	\$2,327,672.16	55,819,180,40
\$5	Elifonalista	05A101062151	HER	1	Chibuahus	Bolsa Tipo B	17,812	11,680	\$130.68	\$610,536,96	\$1,526,342,40
69	Guarneju ato	110104082151	HGS	10	Guanajuate	Bolsa Tipo B	4,380	10,950	\$130.68	\$572,378.40	\$1,430,946.00
73	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Prapuato	Bolsa Tipe B	-		\$130.68	53,777,697,44	\$9,444,243.60
73	Guanajuato	110804012151	HGZ		Colays	Bolsa Tipo B	28,908	72,270	5130.68	5801,323.75	\$2,003,324.40
75	Guenajuato	111005052151	HGSAGE	13	Arámbaita	Bolsa Tipo E	6,132	15,330	-	\$152,634.24	\$381,585.60
77	Guanajuato	113101052151	HGSMF	15	Morolcon	Bolsa Tipe 8	1,168	2,920	\$130.68		\$763,171.20
79	Guanajusto	111402022151	RIGZME	3	Selemence	Solsa Tipo B	2,336	3,840	\$130.68	\$305,268,48	
18	Guanajveto	111707032151	HIGZME	21	León	Bolse Tipo 6	14,308			\$1,869,769.44	\$4,674,423.40
23	Guanajuato	111752062151	нза	53	León	Solia Tipe 8	7,884	19,710		\$1,030,281.17	\$2,575,702.80
91	Hidalgo.	130108072151	HGZME	4	Paritices de Soto	Solsa Tipa S	55,772			57,258,284.56	\$18,220,717.4
93	Hideligo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	Botsa Tipe B	22,484	-		\$2,938,209.12	57,345,522.80
95	rtinalgo.	130401027153	HEZMF	6	Tepefi dai Rio	Bolsa Tipo B	-		1000	\$610,538.96	\$1,526,342.60
97	Midalgo	130502012151	HGZ	L	Tulancingo de Brevo	Bolsa Tipo B	-	-	_	\$1,640,818.08	\$4,102,045.20
99	Hidaligo	130703022151	HGZMI		Cluded Sahagian	Holse Tipo B	-	- Charles	10000000	\$839,488.32	\$2,098,720.80
101	Hidalgo	131002022151	HGZME	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B	16,220	25,550	\$130.68	\$1,835,549.60	\$3,338,874.00

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhitémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 83 3810 1609 Col. A. Lada sin coste; 800 627 7150 www.pisa.com.mx





PROPUESTA ECONÓMICA IM No. 253/23 Ratificación de precios relativo al Programa de Diálisis Peritoneal Automaticada

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Presente

Fartida	OOAD/UMAE	COp	fipo	Můmero	Localidad	Boltas	Minaiso	Missing	Presio unitaria sin i.V.A	Importe Minimo sin	Importe Makino si
102	lalisco	140102062151	HGR.	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B	43,216	188,048	\$130.68	\$5,647,466.48	\$14,118,667,20
103	Jekisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B	22,776	36,940	5130.68	\$2,976,367.58	\$7,440,919.20
104	Jalisco .	140168062151	HGR	45	Guadalajara	Bolis Tipo 8	37,084	92,710	\$130.68	\$4,846,237,12	
106	Jalisco	140501022151	HISTORY	26	Tala	80lsa Tipo fi	3,212	8,030	\$130.68	\$419,744.16	\$12,115,342.80
307	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autian de Navarro	Botsa Tipo B	3,212	8,030	5130,68	5415,744.15	- North Great G
109	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepititita	Bolsa Rpa B	2.628	6.570	\$130.68	\$343,427,04	\$1,949,360.40
311	Jalisco	141501022151	HSZME	É	Ocotlán	Bolsa Ppc B	5,840	14,600	\$130.68	5763.171.20	\$658,557.60
313	falisto	141509017151	HGZ	7	Lagos de Morens	tiplija filoo B	4,964	12,410	\$150.68	5648,695,52	\$1,907,928.00
115	Jalisco	142203027151	HG7MF	9	Cluded Guernia	Solise Tipo B	18,965	47,450	5130.65	57,480 306,40	\$1,621,738,80
117	fallsco	145001012151	862	42	Puorte Vallerta	Bolsa Tieo B	19,856	49,640	5130.68	\$2,594,782.08	\$6,200.766.00
118	Jelisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Bolia Tipo B	23,360	58,400	\$130.68	\$3,052,684.80	\$6,486,955.70
119	fallisco:	14A801012151	HGZ	59	Guadatajura	Bolsa Tipo B	35,624	89,080	\$130.68	\$4,655,344.32	\$7,431,712.00
320	ratisco	140604062151	HER	380	Tisjamulco	Hoka Tipo 8	45,844	114,610	\$130.68	\$5,690,853.52	\$11,638,360.10
122	t do, de Mex. Ofe	150615063151	FISH	-72	Gustavo de fiaz	Sobe Tico 8	20.148	50,370	\$130.68	\$2,692,940.64	\$14,977,234.80
124	Edo. de Mex. Ote.	153201012151	HGZ	Ω	La Quebrada	Balia Tigo B	10.604	27,010	\$110.68	\$1,411,866,72	56,582,351.60
126	Edo. de Mex. Ote.	154903012153	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo 8	9,928	24,620	\$130.68	\$1,297,391.04	\$3,529,666.80
128	Edo, de Mex Oto.	154905022251	HGZBAN	75	Xaluator	Bolke Tipa B	21,024	57,560	5130.68	\$2,747,416.33	\$3,243,477.00
130	Edu. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Bolse Tipo 8	73,652	59,130	5130,68		56,868,540.80
132	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	96	Couraign	Bolsa Tipo B	39,420	98 550	\$130.68	\$3,090,843.35	\$7,727,108.40
134	Edor de Més. Ote	156001012151	HGZ	73	Chalco	Bolsa Tipo B	21.316	53,290	5130.68	\$5,151,405.60	\$12,878,514.00
136	Edo. do Méx. Dtc.	156105012151	HGZ	197	Textoco	Bolss Tipo B	39,128	\$7,820	5130.68	\$2,785,374.88	55,963,937.20
138	Edo. de Mêx. Ote.	158001012151	HG2	53	Los Reyes La Par	Bolse Tipo B	32,120	80,300	\$130.68	\$5,313,247.04	\$12,783,117.60
140	Edo, de Méx. Ota.	159783062151	HSB	200	Technic	Bolsa Tipe B	22,192	E5,480	\$150.68	\$4,197,441.60	\$10,493,504.00
142	Edo. de Més. Pte.	160514013153	ISSZ	Sa	Tislnepantis	Bolsa Tipo B	76,280	65,700		52,500,050.58	\$7,250,126.40
144	Edo. de Máx. Pte.	162510012151	HGZ.	194	Fi Malinito	Bolsa Tipo B	16.060	40.150	\$130.68	\$3,434.270.40	\$8,585,676.00
146	Edo, de Més, Pta.	168601UA2110	UMAA	281	Materies	Rolsa Tipo B	18,980		5130.68	\$2,098,720.60	\$5,246,802.00
148	Edo de Més. Ptr.	168610062151	RGK.	251	Metapet Mex	Bolsa Tipo B	38,544	47,350 96,360	\$130.68	\$2,480,806,40	\$4,200,766.00
151	Mareles	180112072153	HERME	1	Cuernavaca	Bolsa Tiso B	20,148	50.370	\$130.68	\$5,036,529.92	\$12,592,324.80
153	Moreicis	181103022151	INGZME	7	Cueutle	Bolse Tipo B	16.936	-	\$130.68	\$2,632,540.64	\$6,582,351.60
155	Morelos	181301022151	HGZME	5	Zaratener	Bolsa Tipo B	9.636	42,340	\$130.68	\$2,213,196,48	\$5,532,551.20
159	Nivevo Leán	200104012151	HGZ	17	Monterrey			24,090	\$130,68	51,259,232,48	\$3,146,081.28
161	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorekis	Bolse Tipe B	5,716	15,790	\$130,68	\$877,646.88	\$2,194,117,28
153	Nuevo Leán	200817012151	HGZ	67	Apodace	Notsa Tipo B	564	1,460	\$180.68	576.317.12	\$190,752.60
165	Nuevo León	301103012151	HGZ	4	Guadalupe	Soise Tipo B	6,716	16,790	\$130.68	\$877,646.88	52,194,117.29
167	Museus León	201707022151	HGZMF	6	- Delimination	Bolsa Tipo B	5,840	14,600	\$130.68	\$763,571.20	\$1,907,928.00
169	Nurvo León	20A120022153	HGZME	2	Sen Nicolas de los Garza	Botta Tipe B	13,140	32,850	\$130,68	\$1,717,135.30	\$4,252,838.00
171	Noevo León	26A122012151	HGZ	20	Manterrey	Belsa Tipo ti	6,424	15,050	\$130.68	\$839,488.32	\$2,098,720.00
175	Puebla	220120062151	ece .	36	Monterrey	Bolsa Tipo B	4,672	11,680	\$130.00	\$610,534.96	\$1,526,342.45
178	Puebla		HGZ -	20	Puebla	Bolsa Tipo B	14,308	33,770	5130.68	\$1,869,769,44	54,674,423,60
180	Printile		HGZ	23	93000	Bolsa Tipo B	584	1,460	\$130.68	575,317.12	\$190,792.80
182	Piustola	220602012151	HGZ	13	Teriutlân	Hobsa Tipo B	584	1,450	\$130.68	\$75,317.12	\$190,787.80
184	Puebla	724150012151	NGZ	5	Tehuscân	Bolda Tipo 6	1,168	2,920	\$130.68	\$152,634.24	\$381,385.60
185	Querétaro	730101067151	MGR	1	Melepec	Holsa Tipo B	1,168	2,920	\$130.68	\$152,634,24	\$381,585.60
-	10040	Insertence 221	- Sin	- 5	Querétaro	Boler Lipo B	43,800	109,500	\$130,68	\$5,723,784.00	\$14,309,460.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Cel: Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtérnoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Venías: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal Tel: 33.3678 1600 /l. 33.3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

PROPUESTA ECONÓMICA IM No. 253/23 Ratificación de preclos relativo al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Blenes y Servicios División de Servicios Integrales Presente

Partida	OOAD/UMAE	Clp.	Tipo	Número	Localidad	Bolses	Minimo	Máximo	Precio unitario sin LVA.	Importe Minimo sin L.V.A.	importe Méximo sin LV.A.
	THE RESERVE OF THE	230306017251	HGZ	3	San Juan del Rin	Bolsa Tipo B	21,608	54,020	\$130.68	\$2,823,733.44	\$7,059,333.60
187	Querétaro	-	HGR	2	El Marques	Bolsa Tipo B	35,040	87,500	\$130.44	\$4,575,027-20	\$11,447,568.00
188	Queritiero	233903062151	HIGZMF	2	San Tuis Potesi	Bobs Tipo B	18,980	47,450	\$130.68	\$2,480,306.40	\$8,200,756.00
194	San Luis Potosi	250101022151	NGZME	1	San tuis Potosi	Bots Tipe B	17,520	43,800	\$130.68	\$2,289,513.60	\$5,723,784.00
196	San Luis Potosi	250110022151	19G2 ·	5	Cluded Valles	Soise Tipo 8	1.168	2,920	\$130.68	\$357,634.24	\$381,585.60
198	San Lats Potos!	ZS0501812151	HGR	1	Cultacin Rossins	Bolsa Tipo B	4,350	10,950	5130.68	\$572,378.40	\$1,430,946.00
200	Sinulos	260101062151	-	49	Los Mochis	Refu Tipo B	4,380	10,950	\$130.68	\$572,378.40	\$1,430,946.00
202	Simila	260306017151	HGZ	11-1-2	Maratian	Bolisa Tipo B	3,212	8,030	5130.68	\$419,744,16	\$1,049,360.40
204	Sinelos	200504022151	HIGSMIF	3	Costa Rica	Rollia Tido B	292	730	\$130.68	538,158.56	\$95,396.40
206	Sinatos	260912022151	HIGZMI	28		Bolsa Tipo B	1,168	2,920	\$130.58	\$152,634.24	\$381,585.60
208	Sinafos	263101052151	HESMI	30	Guamdchil	Bolsa Tipo B	976	2,150	\$130.68	\$114,475.68	\$285,129.20
211	Sonara	270159012151	HGZ	14	Hermostilo		3.252	8,030	\$130.66	\$419,744.16	\$1,049,360.40
213	Sonora	270301012351	167	4	Guaymas	Bolsa Tipo B	584	1,440	\$130.68	576,317,12	\$190,752.80
215	Sonoce	270511062151	HCR	3.	Cd. Obregón	Bolsa Tipo II	-	6,570	\$330.68	\$343,427.04	\$858,567,60
217	Senora .	270701012161	NGZ	3	Navojos	Bolse Tipo 8	2,628	10,950	5130.68	\$572,378.40	\$1,430,945.00
219	Sonora	271001022151	HGZMF	3	fitogeles	Holse Tipo 8	4,380	730	\$130.68	\$38,158.56	595,396,40
220	Sonese	271303012151	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo B	292	5,840	\$130.65	5305,268,48	\$763,171.25
223	Tahwata	280132012151	HGZ	. 46	Villahermosa	Bolsa Tipo B	2,336	708,365,3	\$130.68	538,138,56	\$95,395,40
225	Tabasco	280202012151	HGZ	3	Eårdenas	Bolta Tipo 5	292	102,700	\$130.68	\$5,342,198,40	\$11,355,496.00
235	Tlaxezb	200103012151	HGZ	1	Traccelà de Xicoldâncati.	Belsa Tipo S	40,980	12.4	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$1,755,293.76	\$4,388,234.40
237	Veracruz Nerte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Solia Tipo B	23,432	33,580	\$130.68	5381,585,50	\$953,964.00
241	Veraceuz Norte	310901022151	HEZME	28	Martinez de la Torre	Brisa Tipo B	2,920	7,305	\$130.68	5343,427.04	5858,587,60
245	Verscruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Boise Tipo B	2,628	6,578	\$130.68	67 194 3000	\$2,430,648.00
248	Veragras Sor	320201012151	HGZ		Dórdobs	Boise Tipo S.	7,440	18,600	\$130.65	\$972,259.20	7.5
250	Verscruz Sor	323701087151	HGS	33	Tierre Blanca	Bolsa Tipo B	2,920	7,300	\$130.68	\$381,585.60	5953,964.00
252	Veracrus Sur	323801022153	HGZDAF	35	Cossimalosgon	Boiss Tipo B	2,920	7,300	\$130.68	\$381,585.60	
254	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	験	Costracosicos	Bolsa Fipo B	1,460	3,650	\$130,66	\$190,792.80	\$476,982,00
256	Verscruz Sar	324701022151	HGZMF	32	Missiklán	Botsa 7 ipo B	584	1,460	\$130.68	576,317,11	\$190,792.80
258	Versionia Sur	32A001062151	HIGR	1	Orizatia	Bolsa Yigis B	A,380	10,550	\$130.65	5572,378.40	\$1,430,946.00
260	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipe 9	4,964	12,410	\$130.68	\$648,695.52	\$1,621,738.80
262	Yucatán	330164062151	HESE	1	Mérida	Bolsa Tipo B	584	1,469	\$130.68	\$76,317.12	3190,792.80
264	Yogatén	331202052153	BESME	1 8	Motel	Bolsa Tipo II	1,168	2,920	\$130,68	\$152,634,24	\$381,585,60
768	Paraticas	340123092151	UMAA	68	Zacatecas	Botsa Tipo B	7,884	19,710	5130.68	\$1,050,281.17	\$2,575,702,80
768	Zacuteras	840903012151	HGZ	2	Fresnilld	Bolsa Tipo B	5,840	14,600	\$130.68	\$763,171.20	51,907,528.00
276	D.F. Norte	350178012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Boise Tipo B	5,548	13,870	\$130.68	\$723,012.64	\$1,812,531,60
272	D.F. Norte	362091062151	iesk	25	igtapatapa	Solve Tipe 8	4,672	11,680	\$130,68	\$610,336.96	\$1,526,342.40
27A	D.F. Norte	365311012151	HGZ	77	Carechteriox	Botsa Tipo B	9,344	23,360	\$130.68	\$1,221,073.52	\$3,052,684.60
-	D.F. Nortx	365319022151	HGZMF	29	Gustave A. Madece	Bolsa Tipe B	7,008	17,520	\$180.68	\$915,805.44	\$2,289,513.60
176	D.F. Ser	370102012151	HGR	1	Bentio Juaret	Balsa Tipo A	36,500	91,750	\$130.68	54,769,820.00	\$11,924,550.0
278	D.F. Sur	37A420027151	HGZMP		Álvere Obregón	Balsa Tipo B	34,456	85,140	\$130.88	\$4,502,710.08	\$11,256,775.2
280	-	385281012151	HGZ	7A	irtscako	Bolsa Tipo B	30,660	76,652	\$130,68	\$4,806,648.80	\$10,016,622.0
282	D.F. Sur	385314012251	1962	30	Iriacs'en.	Bolsa Tipe #	-	2,190	\$130.68	\$114,473.68	\$225,189.20
254	D.F. Star	385314012251	HGZ	1A	Bento Juáres	Bolsa Tipe B	30,440	51,100	\$130.68	\$2,671,099.20	\$5,677,748.00
288	O.F. Sur	385420013151	TO COMPANY	87	Iztapalapa	Roisa Tipo B	1000	-	\$130.68	\$1,869,769,44	\$4,674,423.0

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcatdia Cuauhtémico, COMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007

23 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal Tal: 33,3678 1600 / 33,3810 1669 Eadif an costo: 809-627-7150 E





PROPUESTA ECONÓMICA IM No. 253/23 Ratificación de precios relativo al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Sienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Presente

Partida	OOAD/UMAE	Op	Tipa	Númera	Localidad	Bolsas	Minima	Máximo	Precio unitario sin I.V.A.	Importe Minime sin	Importe Máximo sir
290	D.F. Sur	38A520012151	19GZ	32	Tielpan		EE 6451	DE LES	APPLICATION OF THE PERSON OF T		LVA
293	UMAE HE 71 Torreon	0509161C2153	HESP.		100000	Boks Tipo b	11,688	29,200	\$130.68	51,576,347,40	\$3,615,856.00
257	LIMAE HP CMM Sigle XXX	-	7.00	n	Torredn	Bolsa Tipe B	1,168	2,920	\$130.68	\$152,634,24	\$381,585.60
-		378583122153	146	5/N	Coautitérnos	Boisa Tipo 8	5,840	14,600	\$180.68	\$763,171.20	
299	UMAE IP OMN OCC	14A601122153	157	S/N	Guadalajara	Bolsa Tipo B	3,217	-	200		\$1,907,928.00
301	UMAE HGP 48 CMN Bajlo	11A121142153	HGP	48		-		8,030	\$130.68	\$419,744.16	51,049,360.40
303	UMAE HGRAL CMN to Base	-			León	Solu Tipo 8	291	/30	5130.66	\$98,158.56	\$95,396.40
		36A101119153	HGRAL	S/N	Attapotration	Bolsa Tipo B	21,316	53,290	\$130.68	\$7,785,574.88	\$6,963,937.25
									TOTAL	\$195,843,025.12	\$489,620,067.50
								3	LVA	\$0,00	\$0.00
								- 3	TOTAL	\$195,848,025.12	\$484 620 042 an

Importe minimo total: Cianto noventa y cinco miliones ochocientos cuarenta y ocho mil veintiocho pesos 12/160 M.N.

importe máximo total: Cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos veinte mil sesenta y dos pesos 80/100 M.N.

Ciudad de Máxico a 27 de diciembre de 2023

Atentamente

Maria Teresa Alejandra Morano Pérez Regresentante Legal

Laboratorios PISA, S:A: de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juérez C.P. 05600 Alcaldia Cuauhtémos, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 5728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadaiajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx SINTEXTO

TELLING ST DENTRATOR



1 55 VIZEDVEC, CAL 16294,74.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/12414

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Presente

Ciudad de México. a 28 de diciembre de 2023

Recibi original

leira Maldonado

12/2023.

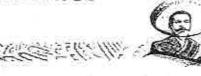
At n Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número No. AA-50-GYR-050GYR988-T-30-2023, para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024", a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B30/CTMI/0392 de fecha 26 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta econômica, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	\$48,962,006.28 (Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil seis pesos 28/100 M.N.).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

one go, 291, riso 4, Col. Dings Notice Microsoft a substantia :









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unided de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios integrales

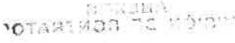
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.	
de garancia		

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	Mínimo: \$195,848,025.12 (Ciento noventa y cinco millones ochoclentos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 12/100 M.N.)
	Para este programa no se considera el IVA , con base en el Artículo 2-A fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total del contrato máximo	Máximo: \$489,620,062.80 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos velnte mil sesenta y dos pesos 80/100 M.N)
	Para este programa no se considera el IVA , con base en el Artículo 2-A fracción l inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

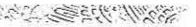
Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal-
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



no Misso, deniena Cenemarnos, f. 14. 66900, e.c. p. 1982. S associmes gobuno











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO:ASZ.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales** emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en **materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.29 y 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, organo u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

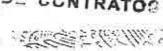
Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin-incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.[...]"

"2.1.25 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 2.1.25.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://cumpranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) dias hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contráto correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las

disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Brima Norte, Alcohdia Cirachtester de l'Ostri Tel: 55 57261700, Ext. 19294,14295 www.imst.colicite











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisiciones de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 12 de enero de 2024 o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

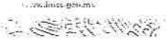
Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

C.C.P. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Mismo Fin (*)
C.P. Elvia Ascendo Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)
Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)

(*) Copia envipda mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboro: ALCC







CAMERO COMMO

Adjudicación Directa Electrònica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Perítoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-CYR-050CYR988-T-30-2023

PRESCHONDE DE ADMINISTRATION DE AMOIDMENT DE PROFESSOR DE

24/12/2023

Facha

			-		-				-						- 1
Licharino Antholisado	Upon VS VS comments	Lebeston PEA SA do CV	Challed Mary NA the Co.	Laboritorie Pok SA, Ne C.V.	Lateratories HSA SA de CV	uthourmake 454, 5.4 in 5, V	igorators 70A SA or Cv.	Management Salah Col	Laborgardhumba, d.a. sar disk	Literatura 1954, S.A. de C.V.	passants file SA de Cu.	Verter in the Control of the Control	absorbed SA (BC).	With the second processing the control of the contr	resource the Plan, S.A. (Mr. 2)
The y Ombacho ne to Generate	Curedimiento Chesibre	Sumo errente Ewebbe	Carrydoniands Chicables	Dimponaleta Dalatte.	Contemporate Chank	Constituentativische	Durgistratts Deskile	Conservatio Dealer	Carolimano dicente	Compensate Datable	Company Dyname	Sangar with Define	Scientification Districts	Unique Samuel Saddle	Address of the section of the sectio
Month on to Calvarille (1924)	in stations of	Separation &	assissec. 2	ericano.	s patters	Screens 5	CHANNED T	devinagings) s	A GALTZÁGE	t annex	S. sealings	* MODELS	451684	S. GNUMBER	600000
Moccombage de la Galantia	and the condition of th	Pr. Medicine control the mining a farmer schadusconer NA.	1971 jump on combatible trans- minimo estacimenta pri feli.	The plate for carring the marks material adjustication fulf.	Why plots per plant to the thirties and	TON LINES AND AND LINES OF THE TON T	Proposition of about	mity joing and common destruction making adjusted to 1974.	En poor per detabled reco- missions absolution PM:	TON SPEED protection that material statements of the second secon	The percent sectament month	saccium, pro-condições mortes Hillames prijodosala confek	Transport of participants (A. mayor)	The lates the Springlast metral harden applicance of Frich	Engelsterskrifterrett
Nome	A particular to a countration of (2) as a) common place and a	A galler and I also worn't funda at 31 de Colliner two dell'also 2005s.	Aparts de hor erecondate d'Ede Aberritos des effe (COA).	Accorde del Con executablem pl 31 de gradentino del año 2004	Assembly definite ensembled of Bulk digle ensemble who 2004.	A participant and from hadges (3) de- departures des alla 2004.	Aparte sattes and others or Iffer delaying and all or	a justin vky Stermoord Faste art 3 for Sectionary and effection.	Appearant de merchanis est fran- desembré de affection	Manufacture (M. Artista of Tate) de Sentiere (M. Artista)	A company of the first of sales of \$1 do a describer one of \$1 do a describer one of \$1 do a de a	Applicated for a vertex reason at the second reason and the second reason and the second reason at the second reason and the second	A recur del Libertone herrorit Blad improducerie articologia	Against the electrons at Diffe of German datable 2004	A party old I converse health in 31 de dependent old and 2000.
muserie tellenne 2024. (Sie 80A)	Principle Court	Constants	CONTRACT	OPPE SHOW	CASSESSED.	6638160	guestincti.	posecuoro	a 6471,395403	S CTAINED	diamer 1	и мізодни	s yearshi	A 6 spi(31724)	Special S
The Period State of	S MITPORTE	2 100,000,000,000	4 M2 66 444 1	A ICHEMO	156490010	· scarco.	E 000 00 000 000	2,400,0046	District .	OTANGE	Crosect	10.00.00	Strain Strain	10003-000	40.766.90
	\$ 4000	10,00	*	t areas	900	s species	- T-	\$	*	\$ 36.00X	* 200	20000	g g	, 8 8	*
Precise Coffeella	No.			A.									- W	· ·	\$
Chroscod Maddina 1004 (Delical)	00011	negen.	dans	8		2,65	gerag	esses	91524	ON/M	360	578.2	k	10.50	cisse
Cartifact perfora 2024 (Botteel)	3	B000	1	BAIL	1	8	alette	34,360	- Annual	dian.	*úxa	1	Z.	arric and a second	5
	Submission	Manten]	projects	1000	produces	Second	Schooling	7	Subsocial	Batractes	7	Suprocee	Makes	Schools
*****	Phospatra see Daskin Derkonse Auto-assatis 25-50, non-Protecties Operations Daskin	Begarn in Demonstrates asperatual i Bott (we becerted Beardedea. Caertato	Augment de Definition Proposal Augmentice Definition (Promes Definition)	Programs de Déble berkerne Automobiles (DA) par Progried Programme. Sentes	Automotional physical meta-resistance in the control of the contro	- Progues on Dales Bedanna Auto-analia (DVA) per Paciente. Recoveries.	Despring to Collecte Performs A generalizada (Phylypina Personalizada (Phylypina Personalizada (Phylypina Personalizada) Tangala	Freguena de Oktoby Perticionen Autoronitatis (DA) (oran Processor Resolvantes Versonici Rein	Frogrames do Carleio Per Coreal Augennationale (DPA) consiliprimento Phonologicals Verlaines (SP	Properties or Distance Comments Auto-velicles Children a Properties Brownestern Countries	Respecta de Utables des desent Augmentique le (DA) per Dependen Personalité Tenente de	Programmer (Children Replaced Authority (Child (Invalid Humbon) Theory (Children)	Pregrave, 24 Citivity Mestated Automorphic Utivity and Addresses Dipositivities, United with all their fight	Program on Doddin the Towns A. I mediately (Article and Prediately (Article and Prediately (Article and Article an	Soughers to there's traceout documentation (TOM) cut be exten- nocolatine.
Martinia de Contrata	ревсимильная ме со	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	-04-010-62000 Meta-0000	Coocy coestoot 2-3/9-03.	Sportes (Lubbl-On-66)	mbco epermentals expect	GOOD CELECTOR OF THE OWN OF THE OWN	6005-10000000000000000000000000000000000	20 - 40 - CTROLLHAR ALIONO	OFFICE OFFICE DESCRIPTION OF THE OFFI	OROCOMETICATO AIS: 48	the consumption of	ONSCIPERATIONALIZADO	Dipolementerio) alle la	та от судентине сел
194	1.0	-	123	-		1949		290	91			b		- 2	

н



Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritonaal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-CYR-050CYR988-T-30-2023

Capitaconolo de Adoutagna Color de Adoutaciones Contractos de Adoutaciones de Adoutaciones Contractos de Servelos Capitacios de Servelos División de Servados integrales.

de Servicios integral	20072/2023
Cdordinacen Tethic Division	Charles
Sis	

			-	-	-			-		-			-	-	
Licharde indistricts	Laboration (NGCSA) de CV.	Libertockia ISA SA delicit	LebonarohomSA, SA, de CV.	in the desirates in the company and the compan	December of the section of	Laboratorin 1634, S.A. do G.V.	reference for PEA, S.A. sin, C.V.	appearance Public has pe CV.	Label and the S.A. the C.M.	Leferatego BSL, S.L. Gr, CV,	Latingues and A. S. S. Ch.	Laboration of the Shall City	Development Serve CV	Laboration ASA S.A. ab C.S.	Lanester PROCES, G.A. QV.C.V.
They y Configuration do us Correctio	Curtibilities (Inches)	Dumpolemiento Distractiva	Cangainents Saute	Curretments Districts	Zempkinento Over 15e	Cumprimento Changle	Outpressing Counts	Comparamento	Carringments Of above	CLINE STREETS DESCRIPE	Samphwapun Deputa	Copyrational Colors (Colors (C	C. mplement dissible	Cyclotratio Seaths	Correct Pres Control
Nome div to Carantin 2006	L student	urvertast.	W. Markey	1/20/00/And	Mark (Mark	9052509	S. HEGGSTG-20	Andreas .	* 700004444	and occupies	4.00000000	Medianis	6,trojano.tv.	(B-25000) \$	CARDARGE
Horsettale de la Dalentia	Display por univity, the recent of material and and colored side.	Whiches per certical delivering a	And in the secretary in the second se	Now, spike pay coving) del tromino orienter of collicion sin nine.	Can plant you cannot do moroto. S in Latrice adjusticado ply tym.	Total data per remnol ter redens antegrap all problematerizes	The the race completely recess a manner as the con-	MVs page addigmenting chimaleries meanth-adjustment on 1006	TO STATE OF CHAIR SECTION AND COMMENTS OF THE CHAIR SECTION AND COMMENTS O	STN titlet gas demust deimuste misorier abbokisco inc. s.e.	Trougher specificates in the Transfer of the Control of the Contro	White propriet democratical management of the ma	Tok tolds pre-perfej dejminima. Indutino adjublika di winima.	Will (their per objects) Awareness manhers expendences was	The street per country and montal.
Vormer	a pering of the amenor space of 30.00 dichentes del also 300 s.	A particital Lide enhant feacts of 20 co. distinction and who 2000s,	A participal Silvers or methy as Broke covernors specifications.	A participant de cereno handa e illuno sabberbes des rep. 22.74	Appeto del 144 entreo ratios el 31 de delectro el Salva DOSA.	Assume dels de ecent burga el Trale all'ambas unt el el di 2004.	A gar ez del tule, amena regizio el El des deserbire del sofio 2003	A bedis det de une su Pobble et 13 de Stokethe del arto 2004.	Assectibilities ereminents et 3 de annues et 3 de annues de 1 de annues de 1 de annues et 3 de annues de 1 de annues et 3 de a	Aneti initilde eresu fasta (UT)le Bisterdire (Alaba 2004.	A participat de transmisse el 30 de albertales del 470 de albertales del 479 500 a.	Aspermit of the revenue terms of 35 des. He between dest who despite.	A particular error bants of at de- abatement of also 2004.	A red 5 (the 30s resembles of 31 th actions of the 40s 2024	Again of Coremonizmon Street
Imparte Mexicon 3024 (Sin Net)	do section	півжан	TANKS SALIN	Czeczenia	otherizas	essa, area	sk zunere	OL 967 19794	Becto Section	to an about	on electricate	opiustasia, s	-67.09km palm	Hattsbett	Scattageston
A NEW OWN WELL	10070281	2 STOCKED	SKARGO	6 SOCKWAND S	s setupado.	*********	3,477,020136. 5	b opposition s	* order other	A GARANA	* Hateling	WARRANTON S	3 starmas	* (000000)	\$ 99 0+01900 V
Precio Unitario	t Cooper	T BOOK	\$ prou	*	1 2004	s across	s aros	none a	T teom T	s sensi	a week	100000	*	1 apr 000	1800
Compact Nations Fig. Profession		9(.0)	# -	8 99721	e arros	aut'os.	e acres	1 96716	America A.	anos	ENANTE.	s payae	s services	NAMES S	105.50
Corridose Mistera 2004 (Debate	Tree.	2004	9.5	nun.	Bod's	actor.	MANE	i-enzani	acease	to t	au Vo	97779	100.000	4036	DATE:
	Libratia	Topics .	Software	Publication (and the same of th	Score	Bytemes	Superior	Subseque	-	i .	Solmptol	Anthonial	Example	Subsection
Consense	Comments to College Properties Administration (College Properties Populations Administration	Evogenius ne Diditus i entransa Automotibilis (ITMA) deve Pasaritas Presidentas, Baya (IM ferose	Programs og Datigs Feltones Autommode (24% oge ludertus Presidentes ROS Estambasis	All Shedding on Tabled Sentitives All Sheddings and Ottogone Properties Only decreek	Programme called the contract Authorization Authorization (CAMA) contraction of Projection (Contraction Contraction Contraction Contraction (Contraction Contraction Contracti	Freguenca (26 da) Personal Automotique (2004), mus Fredenius Personalia.	Hispaner de Oblige Personal Natorestondische Den Personal Nesperies Off Sorte	Programmed Calcus best press Automobiles (Dishapse Pearles) Presidente. Dishapse	Programs de Dalina, fuertama autorotitatió (Entigencia Conerta- Peralencia. Esto de todo (201)	Programme (Dath) Solbress Automitted (Dill) yas incomes Programmes (On the 14th, Per	Progration on Dakking Performant Automaticals (2004) per Performan Perspection Council and	Prigourne de Califon Perincent Antari estado (Chajine Prancese Sendos (Antarios Pranceses, Renda (A)	Programming District Performance Automore and UCHA Loss Programming Providentes.	Responsive to Endois Newtoner Automotished (CAM) total in genue Perspection.	Programs on Calabrations Augment as additing part memory Proceedings Augment to
Minners de Contradit	outomorale/habite out de	and the properties	GOOD PROPERTINGS STOLED	SED-CARRENTISSED-CO+-UP	Shormernezs-tys-to	SE-190-EDSST-STEWNING	psermanning proposed per	upon kollet transcende	oseguinamentama ose po	mproveskitosty-cvb.an	aside replication aside replication	00-00-000-000-000-000	ogganizació estamo	ор ейметориямитория	\$50500046 T0,003 -06, DC
1	I.S.	34			a.	¥	8.	4	×	ŵ	•	ž.	n	£	6

1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CODECCENTE ADMINISTRACION

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO GOBJERNO DE

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Perítoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-CYR-050CYR988-T-30-2023

terrativalues en patient;

y enroll entra chartes de la common de servicos

contrates de nationales de la contrate y descriptos

contrates de la contrate de la contrate y descriptos

participantes contrates de la contrate del la contrate de la contrate del la contrate de la contrate del la contrate de la

extra/at/at	Ckineme Adjoritends	Charles in 1910, Social	
Fachs	Mamie de la Camentia figue y Obligation de de 2004 Garrente	1817 No. 240 Campriments Cockets	
	Montes de la Camania Sepà	ofreezini. W	
	Percentis pero Georgia	for other policing day more manifestable schools had	
	-marity.	Agant dept de met tyste allmas pro-	
	Appears relatives 2024 [Sas 700]	Watsun	-186,620,762.80
	Engerte Mylamo 2024 engerte Hasher 2024	3467100	199,ave,hitch: 3
	Persola (prajuma)	e e	321
	Camebad starps, 1004 (Refeed)	- Agreer	newan
	Castlant Misers Contast Harper 2024 1034 1034	280	Culturan
		Property	
	Objeto	Progressive Datast monocial Adventurable Datast strength (monocial posterior)	+=
	different six Control of	Demonstrated Street	

Nombre, Puesto y Fírma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de guien autorizó

Ana Laura García Gutiérrez Supervisor de Proyectos E2

Moises Octavio Limón Ortega Titulaçõe la División de Servicios Integrales

DIVISIÓN SE CONTRATOS



DIVISIÓN DE CONTRATOS Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-CYR-050CYR988-T-30-2023

DiRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Conditivación de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Beneiros
Coordinación Técnica de Beneiros
Dixistin de Servicios
Dixistin de Servicios

			_		-											
Littheres Adjusts site.	Letrottensk blik 14 te tiv	Leftorstoning DES, LAC on C.0.	Water of Parties are W	Albert We Man tentemorph,	Universe of PSA S.a. rt F. V.	Value ACASH section	Carbusor to present a carbus	West and action to the first ten	Lebes Vestron P. P.A. S.A. con C.V.	V2 de 62.62 de component	Account of SA, SA, se CV.	Material Pick, 3A, co.C.v.	Appearance to be CV	Laboratoleos MA, S.A. cre (2)	Pareception Planta de CV	Laber (Richo) P(QAC) Acus C.O.
Tyrey Obligation deta	Complemento Exector	Complementage on gate	Dang terrend Divides.	Sumplement in the life	Dumphrenny Oxidate	Cumplements Charge	Conditions Oversia	Durygrom entor Detector	Conspinate the same same	Tang briens Designe	Or ye we shall be safe t	Complemento Date per	Campbellens Dealth	Construence Delice	Hampile chans Decagn	Ourspanning Dealer
Martin de la Caracetta 2004	47,004,215	1.015600	1 (113544)	***	in settless in	4 69423334	AC COCKER	25 HICKORY S	Table Shows	турууч	H (16027)	or recovery	SCHOOLSE	USBSHSHB	Name (post)	70 Manua
Pyrementale de la Cangette	White processing delinions in terms and control	10% the secuentifide reputs mades algorism on for	with lider, per squares that in ceres	The later pay confed decentation	PA the co clearly be tracted.	White prices of record	The present demand de martin milders estad combristion	6% (Newporterror)	Utilities per herson des menson de midemo especialmento	(5%) has perchang his month makens of the factories his	City (the processor of months)	Of the period of recom-	United the pre-current de monto.	response and advantage and the first	(the later per period de mount misere again actual de A	CS abet per commit the month.
Manucla	Affair i del ha anero haco al 2 de dijerrate de año 30,54	A position 1 de avendrapa e 21 de absorbe ou par 2000s.	A partie gal) depends habite et 31 ge disherbrade pas 3794	finance dail for enemy facts or \$1.00 depression of a finance.	Apain def tils entertrasses 31 se (Reinfesses ett 200s.	A best del Librario el Innis el 31 se d Permise de vito 2028	Applicated the desert had a Mide	A partition of the sector Replace in it clears for the sector of the sector sets 2000.	Apartic del Colemano Sensa el Stus- dicemanis del año 2034.	Aparts del 10s erent surane Mide (Scienting più alto 2008)	A porter that the electronics of 31 de classes and 15 de classes the after 400 c.	A such delineare mate el dice desemble de also 2006.	Administrative energials at Mass	A partit that dis present many as it de (Delember disaled (Disa	A plant Fig. 1 (Se expert facts at 6 (to	A perior chall the exercic nations 31 short
PAN 480	ADMINISTRA	THENSON	9999	Tr 20,000 at	THE CONTRACTOR	454CM195	0+ (24) 24)	46.052.864.20	78.500.444.40	Districtor	On examinating	un est stora.	acompanies of	apvavages	Notember	Or markets
Marette lahrme 2924 br	1.0625000	1.000004	\$ 9042.00g	# Steedbasts	5 Hanner	\$ PRINCIPLE S	34324264	The security of	7L30CV7VnL 1	4 Governo 4	L'Pages so. 1	4 40 1785 500 1	# MESSE STEEM	s de targary	1 ocholics	2 STATES
Prese distante	\$ 1000M	8 8	8 00 0	3 6	t moon	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	*****	· ·	Choose %	***	Today 8	i	-	*	1	Doze 1
Cardistat Masima 2024 (Benast)	9890	ĝ	100	OCC250	a a a	9,000	ą į	101320	Or see	NA SECOND	2000	and a		j	near o	6500
Cardified Minima 3104 (Behan)	C SAGE	eros.	3	12 12	3000	3.20	come	24.44	in an	1986	90	80.20	3	0.000	3674	nin.
	Subjects	Subsections	- Parland	- September 1	Subtone	Scinsta	Management	3	Particular Services	Suttorial	Yusternal	Sustaine	The state of the s	Material	Page 1	Menne
****	Projekting to Date a Defection Automorphise profession Free Services Automorphise Profession Free Services	Programment Debing Performent Authorition of State State Debiners Presention	Tregistre to Option Performed Automobile (Delipes Occasion Presentes Ryc Cefform Sa	Proping to Octobe persons Accommon post (post take (with the Previous)	Programme is Fide to Personal Assembly did Assembly to Service Services Districts	Program on Districtions Contradiction Districtions Contradiction Taxabases	Proposite de Cario Decours. Accesso production de service Production. CP Acete.	Programme de Cité en Performant Anternational publication de la serces Perceimon. On 164	Programe de Delhas Pratemel Automblands Christian Das extres Trespenses Romate Méro Cita	Programa de Saltas factorias Automáticas (Effe) pou Popertes Providentes Rito de Mile, Pou	On parts to Contain Perhamal Author states (DNA) per organism Problemen.	Properties to Edition Comment deferrations (2004) page for because Production.	Programe at Date to Postcocol Automorphism (Cristo) and Parketes Precolating	Program de Dabas partens Aufmeblers CPS, pera Pocarios Preparentas	Properties (P. Chaire & Darbonse Arthurst Code (D. Chaire of Section Code) Providence (Providence Arthurst Code)	Programs de Dates Perdones Automories de Contraction Programs Parties Parties
Márramo da Captisaço	macrosomotos acron	ascontantanta and a	THOST INNOTITIES OUT OF	MACHINETIONS COLOR	chocombast patage con	0310-1900003131-034-00	100/W199100002-007-02	ONCH PROPERTY OF CO. CO.	Charles William 23 and -11	ад самендуанна корус	03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-0	etteminerotas ett a	Citica Papario Joss ana co	Gental Manager Cox (0)	Octobalistica que do	1000 Statement Application
£	85	5		188	581	(K)	6	*	(#C	X9:	E	*		3	-	b.

MEXICO M

Adjudicación Directa Electrónica internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Perítoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR989-T-30-2023

DRECCONDE ADMINISTRACIÓN
Lindidad de Additinación
Coordinación de Adquisión de Banes y
Coordinación de Adquisión de Servicios
Coordinación Receiva de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

	Latter ecorony Pick S.A. de T.W.		Appropriate Play, Lo de CV	Laboratoria Pido, Co. no C.v.	Laboratorios PSA, SA, do CN. Laboratorios PSA, SA, no CN. Laboratorios PSA, SA, no CN.	Laborateiro Pick, SA, do C.V. Laborateiro Pick, SA, do C.V. Laborateiro Pick, SA, do C.V.	Liberatorical Eds. SA. de C.V. Liberatorica EDS. SA. de C.V.	Liberate State St. de C.V. Liberate St. de St. de C.V.	Laboratoria Pick SA, ms.C.V. Laboratoria Pick SA, ms.C.V. Laboratoria Pick SA, do E.V.	Laborations 1976, S.A. and C.V. Laborations 1976, S.A. and C.V	Laboratoria Pick SA an CA Laboratoria	Cabinitation 814, SA, de CA. Cabinitation 814, SA, de CA. Laboratorion 9154, SA, de CA.	commercials (15, 5), in Co. commercials (15,	Catematicans (150, 50, de C.V. Catematicans (150, 50, de C.V.	Literations (19.6, \$ 6, circ.) Literations (19.6, \$ 6, circ.)	Laboratories 1954, S. C. de C. d. Laboratories 1954, S. d. de C. d.
	Comprised Depths	E.midelects Deathe	Cump to sets Dividos	Cumple relevate II vin to e	Oungite ment Gleagab	Currys meeter Chandin	Sundenders Courted	Ourpriente División	C.Lengel engredo Deletifica.	Cample meeting Designa	Oungit-write Davidity	Comp interestinates		Constitution Chiefe		
	caricha) .	A tracework	S 099,095,72	MARKET .	treette .	i setiti te	25 AMARIT 2	100 100 100	SACONO PA	1335 549400	1CHANA	4314	estinics es	Wichell)	SAME	
	If the or ded of the or.	ES (disperiment) and mento makens and all area are too.	mission administrates of the	mit me at at came on the	this about per contained making	Table per cleating as record	TON SEA OF CANDES AND THE SEA OF THE SEA	TOS, other part is entitle out that a material and an analysis of the contract	me print constructed decreases in	indefine adjuly and as tolk.	PCS (I to per term) del monto. Il	We they see evelon the meaning a manner or feet.	(On joing place deviled deferrence) as make manufacture adjust a rate of very No.	TOWN THE DON'T SHEET THE TOWNS OF MANY MANY OF THE PARTY	The Lifest and Marketin and Milk	73.78
	A position to the conclusion of the conclusion o	A care don't deverse hands or 35 m. it's berman del after 2004	Appening the Lide access from the of Titles also written and a Co. 2020.	A party cost connected tracks at \$100 strictmental abox 2024	A party dath on person hands of 15 de desemptes dat also 2000.	Apparer stell the session that a fill the inference and also 2000s.	A partit chall de anno haire a 30 de stammon de año 2004	A partit del na enerch batteria 31 da di cerebio sel eder 2004.	A part out the essent state of 11 de difference of a to 2004.	Appetit old Library contractors of 10 the december of 10 th	4 partit card the event had set 2 de eldernies de side 2004.	Asserte del tile menos transfer et 31 de stansfere del años 2000s.	Approvate de de presentante et la ce Actembre de efe 2024	A position and the overest trade on 19 de- date with desired 2000s.	Abbit day the energy has in 1) de de la bestern del about 2006.	
418,636,012 MG	conccuer.	Overacosci	от маккать	GA MESTI	De Ses ec	04 (C) (D) 10	3.564.17(30)	10.07 20.00	and sectors.	15335 496.00	03 025090	39631396	4,189,254.50	, and the same of	жене	(Sterly N)
196,848,025,12 S	345/7.20	1 Handko	S. Marchanel S.	E 019179E	19205634 8	1 MASSES	S SECTION S	2,000,000,00	3.045.356.445	\$ 07-200-2-5	363,677,04 \$	\$ 361202795	B WHICKEY	* SERVICES	REBUSERS 1	Sterion
100	9		7	4 60 00	8	9.0	10 to	9	1 0016	1 0 0	1 100	9	and the same of th		8 8000	Preside Linitaria
940	*	385	(a)	34 ·	*	ă.	2	-	. %	¥	ş	Ť		¥		1
1,744,750	8	101	2	200	981	90	91.0	3074	Sec.	DIEGO	1059	HAM.	arts.	94330	25/20	Month.
1408,684	n sie	20	#.	R	3	SATA.		4 % B		40,000	0.050	2234	dest	- No.	3	Store Green
	tuberiei	Tuetorel	Swittered	Service .	Subserial	Substantal	a series	at the state of th	Submonel	Sideotal	Selliptal	Published	Sultrated	Entherin	Sabional	Ŧ
	Uncurrent on Ending Neutronial Automotivation (Colon September September (Colon September) Caractic eth Calent September (Caractic eth Calent September (Caractic eth Calent September (Caractic eth Calent September (Cara	Property of District Control Automatics of Child, our Properties Free anders Under the Child GCC	Programs de COLANA Conservan Automop sont (EPA) para Presente Presidentes Orași vizino, Carol Le masa	Programs do DAPas Periosaria Amenintada (DPA) para Pasa-Ter Considerate Lases pullo de contrato	Property de Esté se transformed Apport pillants (20 foi para l'actionnes Gracialments Calde Left 31 terrado	Properties de Cidat Perturial Autonations (Chicy prev December December Zockense	Programs de Custis De Lunion Automoticulo (2004 para De Januas Hondonies, Nacidonies	Hegene de Dates hertentet Adematicate Ethelene, Noveleene, ogspretat	Fregion de Citien Personnes Audie dillace De ocean l'acteries Trace lecte.	Property the Upbalance and absorption and absorption of the Section Control of the Section	Frequence on State Feedories Automotions (EDA) pro-	Programme de 10 des Bratanies Australia de 1000 para Protection Providentes Sontan	Program de Editiva Portensa Austratisate (DAN para Pactories Povarberras, Service	Programs to Data Employed Automotions (Mileson Recents Presidentes Service Porter	Amazorma de Distal Federales Indicand dels IDDA presidentes Présidentes Quadran	******
	setarenemons as ac	овосиментова, опода	20-cm-shiptersons	CONTAINMENT COLUMN	0.00 Vicebring 037-04	DECONBRINTOSEZ-036.00	Speciment was an an	secontrolement page (10)	05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-0	Updomennocas askas	Specimental parco	Decoverance can re-	SALEGARMENTALISM DO U.S.	Secretarion of the co.	orac spanned as a state of a	Mirreso de Contrato
	*	8 :	in.	78		8		*	- 1	2		8			3	í

MEXICO INS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Undad de Adquisicones
Coordinación de Matuisicones y
Contratación de Servicios
Coordinación de Servicios
División de Servicios
División de Servicios

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-30-2023

Lefterne Adjusticers 28/12/2023 Fechan

Figure y Obbligación de la Cararda

Manna de la Generilla 2024

Wignesda

Importe Michela 2024 Christian

Triplette Minima 2034 Sin IVAL

Combine Misers 2034 [Beleed

Cartified Mobile 2004 (Britise)

anger

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Ana Laura García Gutiérrez

Supervisor de Proyectos E2

Titular de la División de Servicios Integrales Moisés Octavio Limón Ortega

A rie &

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TO TON THE PART OF THE PART OF



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a su atenta nota recibida en esta División el día de hoy, mediante la cual solicita el pronunciamiento respecto de las observaciones planteadas respecto al procedimiento de contratación con número AA-50-GYR-050GYR988-T-30-2023 del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes 2024, a efecto de la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes en tiempo y forma.

Al respecto le comento lo siguiente:

Garantía de cumplimiento

En el documento Términos y Condiciones, página 30 de 34, se indica: "EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:"

Por la anterior, concuerda con el FO-CON-03 y el oficio de notificación de adjudicación, debiéndose estipular de esa manera en los contratos.

Administradores de Contrato

Se solicitó al área médica que a la brevedad remita la corrección de la información, por lo que en cuanto se tenga se le hará llegar vía correo electrónico en archivo PDF y editable.

Mientras tanto, se adjuntan los datos de Baja California Sur, Estado de México Poniente y Querétaro.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limén Ortega El Titular de la División NSMIVIONEXCHODE SETAMOLIA COORDINACIÓN TÉCHNOLIAS PLANEACIÓN Y CONTRACTOR

* 11 EUF, 2009

LKIEU-UEDLUとし DIVISIÔN DE COMMANDS

ANEXOS DIVISIÓN LL CONTRATOS

Elabord: ALCG 27





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 12de enero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a su atenta nota recibida en esta División el día de hoy, mediante la cual solicita el pronunciamiento respecto de las observaciones planteadas respecto al Impuesto al Valor Agregado para los procedimientos de contratación con número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023 y AA-50-GYR-050GYR988-T-30-2023, del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024, a efecto de la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes en tiempo y forma.

Al respecto le comento que efectivamente el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentament

Moises O. Limón Órtega El Titular de la División

Elabord: ALGG

ANEXOS DIVISIÓN ÉL SUNTRATOS ANTIGORDADA DE SOCIO DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

↑ 12 ENE 2024 ★

REGIBIDO

DIAMSIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

O50GYR988T03023-030-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"





Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN LL JUNTRATOS

Ciudad de México, a de 11 de enero de 2024

ASUNTACIONE DIA SITE DE Contrato para Prospera de Contrato para Dia sis Peritonesi Automatizada bara pacientes Prevalentes.

DI 12 ENE 2024

DIVISIÓN DE SERVICIOS

"INTEGRALES

En alcance al Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0394 de fecha 26 de diciembre del 2023, signado por esta Coordinación Técnica de Serviciós Médicos Indirectos, donde se hace referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes para el año 2024, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad; al respecto, le envío la información que contiene los datos del programa de DPA y de los servidores públicos designados y que se describen a continuación:

SERMOO	оомоюме	NOMERE COMPLETO DE SERVIDOR PUBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ORG	AREA DE ADSCRIPCION	DOMEGIJO INSTITUCIONAL	RFC(I3 CARACIER ES)	CUSE (d CARNCTERES)	CORREO BLECTRÓNICO INSTIUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO BISTITUCIONAL Y CELULAR
DPA	AGUASCADE NTES	MARIA JOASEFINA RODAL DIAZ	COGROINADORA DE CESTION MEDICA	JEFATURA DE SERVICUS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA TOA DUL DEL TRABADO AGUASCAL EN ES. ACS	-		Marine Venime	44997822EC (X1
DPA	SALA CALFORNA	LE JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COAPAL	CALZADA CUANTEMOC NO 360, COLONIA AVIACION, MÉXICAU, BASA CALFORNIA			18-02/W00/08-03 3.29/5/07/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/	886 564 7730
BOA	SAUF SAUFGRIGH SUP	JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA	JEFE DE SERVIÇIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS SERVICIOS ADMINISTRATIV ON	CALLE MADERO MOSIS, COLONICA EL ESTERTO, CP MOSIC LA PAZ BCT			THE DOUGH	6121216100 y 6121216100 y
DPA	EAMPICHE	UC PLIBEN GONZALEZ HERSEN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEPATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATA OS	AV, MARIA LAVALLE UBENIA NA-IA POR FINDADORES V CALLE FRANCISCO FIEL SUBARIO RAPIA AR XIM PECH SECTOR FUNDAFORES CP. 14CTO SAN FRANCISCO DE CALMERCHE			Describe	551295 8097
DPA	CH(±945	DO FERMANDO DONÍNCUEZ EALGADO	ENCAPCADO DE LA DOCRONACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ODORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION ALA SALLO	11 PONIENTS ENTRE 20A Y = 1A NORTE NUM 6. GOL CENTRO, C.P. SOTO, TAPACHULA CHIAPAS			turst tursest per Ombach m	962/12/88/E

12:35

ense procesie divisus commo C. 2. 00% 6. Operation Provide

772° 45 . CC77



17.5

1100



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planesición e l'innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ervicio	IOOAD)UISAE	NOMBRE COMPLETOREL SCRWIDOR PRELICO.	_EXPGO	ADSCRIPCION	DOMICIJO INSTILUCIONAL	RFOIRS CHACTER ES	COMP (IN CARACTERES)	CENTRED ELECTRONISO INSTRUCEDIAL	NOMERO DELETARICO D CONTACTO DESTRUCCIONEL CONTACTO
	1.5	DELCONTRATO	22.0				* ST ST ST	enter the same	See See See
004	СНЭНЗАНОЯ	DRA (AURA GUADALUPE LOEZA MONTERO	COORDINADUR DE PREVENCION 1 ATENCION A LA SALUD	DEFATURATIVE PRESTACIONES MEDICAS	AV UNIVERSIDAD NO. DOS FOL SAN FELIRE VISIO. CHINDAMISA CHIN CP VIOS			రిఆహుద్దులు అనలు	94431238
					27.60				11.0
DPA.	COAHUEA	ELSA MARCARTA OUVO VILLEGAS	COORDINADERA, DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	SEPATURAL DE PRESTACIONES LIFE CAS	SEVO, VCNUSTIANO CARGANZA 2809 COLONIA LA SALLE SALTICIO COAMULA MEXICO			Section 1	8==-500=01
DPA 1	COLINA	FRANCISCO MANUEL ESCALANTE N'ETO	JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS	SERVICIOS DE SERVICIOS DE PRESTACIÓNES MEDICAS	DOROTED LOPEZ NO. =42 COL MACIETERIAL CP 250 QCOL			geri mi problem Mark Colomb	357 476 8899
_					AV. INSTITUTO			V.	# 1
DPA	DF NORTE	MTRO 205Ê JENARO-CLGUN AVILES	TITULAR DE LA TERATURA OS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEFATURA DE 1 SERVICIOS ADMINISTRATIV 05	POLITECNICO NACIONAL NO. SATESPECIÓ: COL AMPLIACON MACDALENE OS. LAS SELVICA. ALCALDIA GIBTANO Á. JACABRO, C.P. 20180, CUDADIDE.			America Walter Tales	1.401 1.8 0.00 1.11124 1.401
	1 1 1 1 1 1	7 11 14			-MEXICO:				100
DPA	> cha	MERC ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFTURA DE SERVICIDS ADMINISTRATIVOS	pr rocovar seoc	CALZADA DEM MONTIVA COL EL TRUMPO, ALCALDIA GTAFALANA, CA. D'MEG, CIUDAD DE MÉXICO			SEARCH STATES	6941E
09A	DURANGO	CP, CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRICUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SEPACIOS ADMINISTRATIV 173	ANGODE NOVEMBREDO PELIZONA CENTRO CP 34500			Section Section 1	518 165 C87
DPA	EDO -DREWIE	ORA MARIA DE LOS ANCELES DICH ROMERO	TITULAR DE LA DESATURA DE SERVICIOS DE RRESTACIONES MEDICAS	SERVICIOS DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALE-NO.15, 119,050. CORPORATION LAS AMERICAS FRACE NOUSTRAL ALES BLANCO. NOUGALPAN DE TUAREZ SETADO DE MEXICO. CR.			A TORRE	\$312.9 35.448 36.25.2
DPA	FDQ : PDA/FNTE	INC NOT CLYERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA SEFATURA DE SERVICIOS TIDMINIS RATIVOS	CIFRATURA DE - SERVICIOS ADMINISTRATU Os	DEETA GAVA DE BOWINGUEZ CO SIDIO CULONA CENTRO, FOLIGA ELTADO DE MENCO			rovine and the second s	722279890 gxt. 021
SPA	CUANAJUAT	DRA ÇARMEN RODRICIJEZ DŚNIŻ	CODRODIACOR DE PRÉVENCION Y ATÉNDON A LA SALJO	SERVICION DE SERVICIONES PRESTACIONES N'EDICAS	BUYG ADOLFG LOPEZ MAYEOS D'N ESQUINA HASEO DE LOS INSURCENTES			objective at	477/20022
DPA	CONFINERO	DRA MARIA TERESA DÍAS MAPTINEZ	TITULAR DE LA DEFATURA DE SERVICIOS DE PARSTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE BERVICIOS DE PRÉSTACIONES MEDICAS	AVENIDA RUIZ CORTINEZ SIN NUMERO COLONIA INFONDIT ALTA PROCRETO FIGAPULCO CUERRERO			lanes-pr@du haranti	C7.u.a9
DPA	STATES	DRA MARIA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN	COORDINADOR DE AUXILIA DE SEGUNDO NIVEL	JEFLTUBA DE SERVICTIS DI RESERVICIONES VECIDAS	ETULEVARO LUS DONACIO CULVIO NO 450A FELCCIONAMIENT O EL DALJANONI, SECCIONINI, PACHIJCA DE SOTO, HIDALGO, CD 42088			icas Autocano masuotimo	77:716-98- 9XT, 3356
DEA :	SALISCO	ROTRIGO ALVARADO HERNANDEZ	COORDINADIOR 4UNILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZNO: 1300.COLONIA INDEFENDENCIA CUADALAJARIA JAUSCO CO 44540			nafignasskych Dominantina	523,983.00 233,983.00

cree, L. L. D.M. a.C. Chazed by Michiela

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

EMOO		MOMERE COMPLETO DE GETORIXA SEBLECO	STATE OF THE STATE OF	ACCANCAGE	C SACIONAL SISTEMODIAL	THE SE	Carachtaes	TELECTRONICO !	NÚMERO TRAFFOMOJOE
		ADMENSTRADOR DELCONTRATO				2000		夏纳6年2	CCCOBAR
DPA	KICHGAGAN	DRA ANABEL GUNERRAZ MERIA	NS4 DIRECTOR UMF RG	UNICLES MEDICPAY AND 75 (MORCLA)	AVENIDA JESOS CINCIÓN FLORES. NO POLCUMA CIPELANA CIPELAN	77		edges-og mot 4.shr	243C%C3
470	-				5007.8VA90				
1394	MORELOS:	REPROGRAMMAR LEGAL	COORDINATION AUMILIARIDE EBOURDO NVFC	TERMITION DE ORBITACIONES MÉDICA :	BENITO JUANEZ TA DECOL CENTRO: CHANAMEA NOBELOS, CA SAPRO			isa naseni s contras	777;F\$5000 EXT 1346
DPA	NEVARE	ERICALBERTO 900+CVSZLOPSZ	COCAD NADOR DE PREVENCION Y ATENCONA LA SALUTI	DEFATURA DE SERVICION DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DN- EDEROMO eNA COLONIA FRAN TUNKI NO ASPRIA TEDIC NA VAST COLOTIGE			enanti veisia ensisten	STREET TO EAT TO
Į-PA.	r.usvolsčin	NAURICIO RUMBERTO ZEB-2014 SANTOS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JERATURA DE SERVICIOS ADMINIETRATIV OF	CALLI CRECCAIO TGAGES OLEVIDO NO 1930 OFE COL CENTRO NONTERNIX NUFVO LEON			and the second	6, 8 26 2 23
D=A	DEXEC-	DRA MARTHA ESCORAR VAZQUEZ	JEFA DE	SEFATURA DE PRÉSTACIONES I NEDIÇAS	CALLE REFORMS NO 905 CO: CNIA CENTRO DA 66CA DE 2045EZ GAXAGA			ellavista rickshte	9515:34660/95117 3181
DPA	NyESLA	DR ULNES CRUZ APANCO	DEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	EAN ALEJANDRO LA PROMOTENCIA YRUSO HEROCIA TRIEBLA DE ZARACIOZA, PUE			er in Litera in Service	5c: 6907;
OPA	ψ/Est,γec	CASREL - FROMANA VAZQUEZ	COORDINADOR COORDI	JEFATURA DE ERESTACIONES MEDICAS	Onforestad day Hockycossoci Saverssion en Onklavy Sindi efetivado			et una tres des passones dans	442/78/1560
DbY	QJASTANA ROO	MENDY CUADALUPE JORA ARCHE	NEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	JEFE DE SERVICION DE AQMINISTRATOR DS	AV CNAPHILIKPO 1-00 DAIENTE			27061261 <u>(1948)</u> 312197488	7191296358
DHA	\$4N1UF5 \$3504	EFRAIN LUNA PÉRRICS	JEFE DE SSAVICIOS DE PRES'ACIONES MEDICAS	SERVICES OF SERVICES OF PALITACIONES MEDICAS	CHERTENOCH SHECOL ECONOMICO TELESTRICAS VEROUS NO VEROUS			Seater & relie (12) and Seat Floor (4)	423.8 (2.65-4) 6 (2.75 / 2.65-4)
.00'A	rindusa.	± C TERMO SANTANA PHENTES	TUPLAR DE LA 15FATURA DE BERNOOS ADMINISTRATIVOS	TUTLEAR DETA TERATURA DE BERVICIOS ADMINISTRAT.	COACHACHACH BOSTOLICACH BOSTOLICACH			TOWNS THE PROPERTY OF THE PROP	22255389%
.apa	القرارة)	MANUSUDE TISES COMEZ CASTRO	770040914 10040914	SETAT: HIS DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS P	ADS FERDADO 2 NOTES - ICAJOA CENTRO DUEA DEPEGAN			Power Est and Power Est and	6.0351±35260 E) A.1 E2.0000g
DRA	tehasau	MXACOS DAVID 285/NLO 94509/62	TTOWARDS SA SERVICIOS DE SERVICIOS DE PRESTACIONES USDICAS	JERATURA DI SEPUS IOSI POSETIACIONE VEDITAS	PANERO 24			5 mg - 12 mg -	
DP	TAMAC W	ANTONIG TOARES	ENC. 25FATURAG PAESTACIONES MACICAS	JEFATURA GE SERVICOS D SERVICACIONE MEDICAS	MATERIA SINCE			articaldings communication	

e c. t. co i il zinata de Masis

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

A Street							河南海流 人名 1000000	NUR ERO
SERVICO			EARLO	AREA DE	DOMESTIC CONTRACTOR	Application of Charles	COMES	STEER CALLS
707		ALMENSTRATED CO.			10000000000000000000000000000000000000		PSTRUMENT.	INSTRUCTOR CESIA AS
DPA	TLAXCALA	ARQ, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIV DESCONCENTA ADALIASS TLAKCALA	CONLEPMOVALLE		The background	A CHARLES
DPA	UMAEHCP 48 CMN Bajo	VĒRONICA MORENO VAŽQUEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE PEDIATRIA	UMAE HCP NO	AV INSURGENTER FSQ AV MERICO COL PARASOS		SUBSTITUTE SERVICE	477/806/9 477/7480
Dev	UMAE HE 71 Torrege	ARGELIA SILVA ALEMAN	JEFA DE DIVISION DE PEDIATRIA	DEPARTAMEN TO DE PEDIATRIA	BEVO REVOLUCIÓN 2550 (TETORREON JARUN: TORREON COAN, CP 2700		Signal site (Sec.	87.729080 9X7.4/42/ CEU
DPA	PMAE HEZ FWN Obsessor	UC FRANCISCO DAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SONDER	PROLONGACIÓN HIDALCON HUISACUAY (N GOL BELLAVISTA		September 1000 sections of the	Steeles.
D9A	UMATHE VOLC XIII	VIRCILIO AUCUSTO LOREZ SAMANO	DIRECTOR MEDICO	DIRECCIÓN -MEDICA	AV. CUAUHTEMOC 330 CDL DOCTORES		HODELE PRODUCTION	55 5527 5900 27502
i3PA	UMAE HD CVM Siglis XXX	LAURE PATRICIA THOME OWNS	JEFE DE DIVISIÓN	DIV. ESPECIALIDADE S MEDIÇAS	AV. CUAUHTEMOC #350 COL DOCTORES CP DF730 ALCALDIA CUAUHTEMOC		lucastoniene Siera na	55562776900 224-96 V 351072076
UPA	UMAE RP CMN-OCC	ANA ŘUTH HÉRNÁNDĚZ CERVANTES	DIRECTOR MEDICO	DIRECCION MÉDICA	BELISARIO DOMINICUEZ TER COLONIA INDEPENDENCIA CO 44540, GUADALAJARA JAUSCO		AS DECEMBERS	33625 CE
DPA	UMAE HEIL CMN Võrebrug	CUACALUPE NERRERA FERNANDSX	JEFE DE DIVEION DE ASUNTOS JURÍDICOS	JEFE DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	75 DE LAS LACARANÇAS LA PAZA AZCAPOTZALÇO, GZESO CIUDAO DE MÉXICO, CDIXX			279486552
DPA	umaé meral Can ya Raza	CABRIEL SARRETO OLMOS	ENCARCADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARCADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIV A	PLOS IAS JACARANDAS JA RAZA AZCARONZALCO G1990 CIUCIAD DE SPÉXICO, CDHX		apageer C	\$53465587
DPA .	VERACRUZ NORTE	DR XOSE GUAÇALUPŞ GUTEŞREZ WARQUEŞ	CODREMADOS DE PREVENCIÓN Y A FINCION A LA SALUZ	OUNCSEZIZATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCION A 14 SALICO		Pendalantana Sanggarana	226 124 853
PA.	S/A S/A	CUS AUTURO CARCA MARQUEZ	TRUTLAR OS LA MERATURA DE SERVICIOS DR PRESTACIONES MÉCICAS	JEPATUMA DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV CAMING NACIONAL MARCO ANTONEO MUROZ PARTO ORZABA VCR		Fautorecu without	272 725 54 B
PΛ	YOTASAS	STONISENE STONISENE	TOULANDEUA TERATURA DA SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	SERVICIOS DE SERVICIOS DE PROSTACIONES MEDIÇAS	CALE SANO. 439 TORALY 39-B CDL NOUSTRIAL		Talled mores	9994499826
24	ZALATIGAS	CRA JUANA ESTELA MARQUEZ CONZALEZ	COORDINATOR DE PREVENCION Y AL ACCIONATA GULLAE	PRÉSTACIONES MEDICAS	RESTAURADORES 2 COL DEPENDENCIAS REDERALES, CHASALURE ZAC		PERFECT	498 899107° Ex 4702 498120515

DIVISIÓN LE SENTRATOS

C. 645 TO STANDORS BY THE

尼山田

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud ocrdinación de Pianesción de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Lo anterior para su amable consideración en la elaboración y contratos que deriven del procedimiento de adjudicación directa que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su digno cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamen

Dr. Nemesio Coordinador Té

Con copia:

Dr. Hermilo Dominguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Saluti Un Susana Cabriela Negrón Rodríguez Encargade de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mita: Elvia Ascencio Millan. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Blanes y Servicios.

Lic. Moises O. Umón Ortega. - Titular de la División de Servicios integrales.

